IES BENALMÁDENA - PROYECTO EDUCATIVO

2021/2022

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 4

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENTRO 4

3.**OBJETIVOS GENERALES PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DEL IES BENALMÁDENA** 8

4**. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL IES BENALMÁDENA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR** 10

A. PARA LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS CLAVE 10

B. Para la mejora de las actuaciones del centro: 12

C. Para la mejora del clima y la convivencia: 13

D. Para la mejora de la implicación de la familia: 13

5**. PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL CURSO 2021/2022** 14

6. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 14

7**. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.** 18

7.1 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES 18

7.2 TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO 19

8. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES 20

8.1 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE: 20

8.2 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES 22

9.CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS 22

A. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO 22

B. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS 24

C. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS 24

11. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE 27

A. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS 27

B. PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE 29

C. EQUIPOS DOCENTES 29

D. ÁREAS DE COMPETENCIAS 29

E. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 29
F. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA. 30
G. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA 30
H. TUTORÍAS 30
I. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA 31
J. PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO 31
12. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO EXTRAESCOLAR 35
A. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR. 35
B. SALIDA DEL CENTRO 37
C. ALUMNADO QUE LLEGUE CON RETRASO AL CENTRO. 37
D. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO EXTRAESCOLAR 37
E. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES 37
13. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO 39
13.1PROCEDIMIENTOS Y NORMAS GENERALES DE EVALUACIÓN 39
13.2 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN 41
13.3 PROCESO DE EVALUACIÓN 42
13.4 SESIONES DE EVALUACIÓN 43
A. EVALUACIÓN INICIAL 43
B. SESIONES DE EVALUACIÓN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIA 44
13.5 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO (N.E.A.E) Y DEL ALUMNADO QUE CURSA UN PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO. 45
13.6 RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES FINALES DE JUNIO Y SEPTIEMBRE. 47
13.7 CRITERIOS BÁSICOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO 47
15. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO 50
15.1MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE CARÁCTER GENERAL: 50
15.2 PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: 52
16. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL 55
17. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIA 55
A. RECOGIDA Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN. 55
B. EL COMPROMISO EDUCATIVO 56
C. EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA 56
18. OBJETIVOS, PROGRAMAS Y PLANES DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO ESCOLAR 57
19. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO 58

20. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL 63

21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA 59

22. CONSIDERACIONES FINALES 60

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye un instrumento didáctico pedagógico que se articula a medio y largo plazo para el conjunto de actuaciones del equipo docente de este centro educativo.

Es un documento con carácter abierto, eminentemente práctico y susceptible de mejora, conforme se vaya aplicando por lo que deberá volver a ser objeto de estudio, análisis y revisión, dado su funcionalidad como instrumento dirigido a solucionar los problemas pertenecientes al ámbito didáctico-pedagógico.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENTRO

El IES Benalmádena es un centro escolar integrado en la red pública de centros de enseñanza secundaria de la Junta de Andalucía, con una oferta educativa sólo para el alumnado de ESO. El centro desarrolla diversos programas educativos como Erasmus, estamos inmersos en el proceso de Transformación Digital Educativa, hemos obtenido Sello Europeo Centro eTwinning 2020-2021, ha sido seleccionada como Escuela Embajadora del Parlamento Europeo para este año escolar y es centro Bilingüe (inglés).

Según el artículo 9 de la Orden de 28 de junio de 2011, los centros bilingües autorizados como tales deberán impartir la enseñanza bilingüe desde el enfoque de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera (AICLE). Asimismo, se fomentará la utilización del Porfolio Europeo de las Lenguas (PEL), tanto en su versión papel como en la electrónica (e-PEL). Mediante el PEL, el alumnado y el profesorado se hacen conscientes del desarrollo de sus destrezas comunicativas en las diferentes lenguas que conocen. La enseñanza-aprendizaje del inglés es una prioridad y es objeto de uno de los más relevantes proyectos del Instituto. La oferta educativa para la enseñanza bilingüe será Matemáticas, Música, Física y Química, Biología y Geología y Geografía e Historia

IES Benalmádena cumple la normativa, en cuanto a perfil del profesorado, asignaturas y optativas, etc. Todo se puede consultar en el Proyecto Bilingüe, que será anexado. Se viene trabajando el CLIL a partir de ejes temáticos que dan lugar a tareas y proyectos integrados eTwinning y UDIs.

Los datos del ISC del centro son: Valor 0.45 del Tramo 9. Esto supone una leve bajada del ÍNDICE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL desde los datos obtenidos en el curso 2012/2013. Empeoramiento debido a la masificación progresiva que ha sufrido el centro desde su creación.

Durante el primer trimestre del curso 2009-2010 se realizó un estudio del contexto del centro para lo cual se empleó una encuesta que se pasó a todos los padres y madres de alumnos/as de nuestro centro.

El estudio del contexto se ha basado en dicha encuesta y se ha actualizado durante el presente curso escolar.

REALIDAD SOCIO - ECONÓMICA Y CULTURAL DEL ENTORNO

Nuestro instituto está ubicado en Arroyo de la Miel, Benalmádena, a la salida del núcleo urbano y situado junto al CEIP Mariana Pineda y al Centro de Salud CARE (Centro de Alta Resolución). En las proximidades se sitúa un Hospital privado y un campo de Golf. Se trata éste de un barrio residencial, con bastantes viviendas habitadas sólo en periodo de vacaciones.

Es un centro de nueva creación, inaugurado en el curso escolar 2008-2009 y con capacidad para 16 unidades de la ESO aunque actualmente funcionan 21 unidades por lo que tenemos un problema de masificación. Tiene además comedor escolar y por las tardes se realizan actividades extraescolares encuadradas dentro del Plan de Apertura de Centros.

Nuestro centro recoge alumnado de Benalmádena pueblo y Arroyo de la Miel, así como de las urbanizaciones que rodean el centro y ese extiende hasta Benalmádena Pueblo, Arroyo de la Miel y la Costa. Por la costa se extiende la zona desde la zona Torrequebrada a Carvajal. Esta dispersión hace necesario el uso de transporte escolar del que dispone el centro, así como de transporte particular. En la actualidad llegan al centro 5 autobuses.

Nuestros centros de referencias son el CEIP Mariana Pineda colindante al instituto y CEIP Jacaranda, en Benalmádena-Pueblo.

Un importante condicionante es que el centro tiene un considerable número de alumnos/as extranjeros, la gran mayoría de nacionalidad inglesa, pero también tenemos otras nacionalidades. Estos alumnos/as se incorporan al centro y a nuestro Sistema Educativo sin conocimiento del idioma, lo que supone un importante reto para que desarrollen el currículum. Se dispone de aula de ATAL a tiempo parcial en el centro, donde se trabaja con el alumnado de reciente incorporación. Igualmente disponemos de profesora de Pedagogía Terapéutica.

El AMPA del centro presenta buena disposición para colaborar, participar y proponer actividades que favorezcan el desarrollo integral de sus hijos e hijas. Se mantiene con ellos una relación cordial.

El personal de administración y servicios lo componen una persona en funciones de administrativa, un conserje y varias limpiadoras.

El centro cuenta con la colaboración del Ayto. de Benalmádena para la organización de actividades educativas y extraescolares, en particular del Área de Educación e Igualdad. Entre las actividades son de destacar la semana de la ciencia, talleres contra la violencia de género y talleres de orientación profesional no sexista.

PERFIL DE LAS FAMILIAS

Las familias que componen nuestro centro son familias formadas en su mayoría por padre y madre y hermanos, aunque existen las familias monoparentales, en la mayoría de estas conviven madre y hermanos. Hay un gran número de padres separados.

Estudios de los padres.

El mayor porcentaje de las madres manifiestan haber hecho bachillerato, y aumenta la ratio de padres con estudios universitarios. El porcentaje de progenitores sin estudios es mínimo.

Profesión de los padres:

La mayor parte de los padres y de las madres se encuentra en activo. Es significativa la diferencia de los que se declaran parados entre los padres. Un pequeño porcentaje es pensionista o prejubilado. La gama de profesiones que desempeñan es muy variada, siendo la mayoría por cuenta ajena, el mayor número se puede agrupar en la rama de servicios y relacionados con la construcción seguidas de empresario, funcionario, conductor, docentes, médicos.

Entre las madres destacan las amas de casa, seguidas de administrativas, funcionarias, y trabajadoras por cuenta ajena en general.

Datos económicos.

Datos de nacionalidad, e idiomas

El 82% de las familias de nuestro alumnado es de nacionalidad española y un 18% procede de otros países. En el centro conviven 30 nacionalidades distintas

PERFIL DEL ALUMNADO

El alumnado del IES Benalmádena está compuesto exclusivamente por alumnos de la ESO. Los alumnos proceden en su mayoría del Colegio Jacaranda de Benalmádena pueblo y del CEIP Mariana Pineda.

Motivación hacia el estudio

En los datos se refleja que el 97% del alumnado posee un lugar donde estudiar sin ser molestado. Un 92% manifiesta que sus hijos e hijas no tienen ningún problema que esté influyendo negativamente en el estudio. En cuanto a la perspectiva de proseguir los estudios, el 94% piensa seguir estudiando al terminar la Secundaria y dentro de ese alumnado la gran mayoría quiere hacer Bachillerato.

PERFIL DEL PROFESORADO

La plantilla del centro la componen en este curso escolar 56 profesores y profesoras, 23 de los cuales son definitivos y el resto están en diferentes situaciones administrativas. Hay una diferencia de profesores por el aumento de un grupo y por los profesores COVID que se han incorporado. También se ha incorporado una asistente lingüística procedente de Norteamérica.

A pesar del importante hándicap que supone la situación de provisionalidad de casi la mitad del profesorado la plantilla al completo se muestra colaboradora en la puesta en marcha del centro y participativa en las actividades de formación del profesorado.

El trabajo en el centro se organiza por departamentos con un buen nivel de compromiso e implicación dentro de estos.

Se llevan a cabo actividades formativas dentro del plan de formación y se participa en varios proyectos educativos internacionales: EPAS, proyectos eTwinning y ERASMUS + y en casi todos los planes de innovación educativa.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL CENTRO

El centro está compuesto de un edificio que cuenta con 3 plantas más semisótano. En este se encuentran las instalaciones para el comedor escolar. Cuenta con 16 aulas polivalentes, 2 talleres de tecnología, 2 laboratorios, 2 aulas de dibujo, 2 aulas de música, 2 aulas de informática, 2 aulas de apoyo, 8 seminarios, biblioteca, sala de profesores, 12 aseos, 6

despachos para el equipo directivo, orientación, DACE y AMPA, 1 secretaría, 1 conserjería, 1 comedor-cafetería y 7 cuartos de instalaciones, limpieza y mantenimiento. No cuenta con Sala de Usos Múltiples.

Es de destacar la insuficiencia de las dimensiones del centro que se ve desbordado por la masificación del alumnado.

El gimnasio está situado en un pabellón independiente.

Se habilita en la zona trasera un espacio para huerto escolar y pizarras tradicionales para clases al aire libre.

El patio tiene una pequeña zona techada para los días de lluvia, y debido a la masificación se abre la parte de abajo del centro para descongestionar la masificación del alumnado.

Este año se han hecho modificaciones en el uso de los espacios existentes que están recogidos en el Protocolo de Actuación COVID. Así mismo se han concedido fondos para la creación de una nueva zona de recreo usando la parte trasera del edificio y los escasos aparcamientos del centro.

INTERNACIONALIZACIÓN DE NUESTRO CENTRO (VISIÓN CENTRADA EN APRENDIZAJE Y ÉXITO DE TODO NUESTROS ESTUDIANTES EN EL DESARROLLO DE LA CIUDADANÍA EUROPEA RESPONSABLE)

El IES Benalmádena fue el primer centro educativo de Secundaria en Andalucía en obtener la distinción Europea sello Centro eTwinning (2018 y 2019) y este año y de nuevo han galardonado nuestra trayectoria con la distinción Centro eTwinning 2020-2021 , (la concesión es bianual) para ello tuvo que demostrar sus buenas prácticas en: uso de los dispositivos digitales, seguridad en internet, pedagogías innovadoras y creativas, el desarrollo profesional continuo de sus profesores y la promoción de prácticas de aprendizaje colaborativo con estudiantes y profesores, tras una evaluación del memorando presentado por el centro. Sólo 79 centros andaluces lo han conseguido este curso escolar.

Los proyectos de colaboración escolar virtual con más de 20 centros escolares europeos a lo largo de los años y que han sido galardonados ocho años consecutivos con el Sello de Calidad Europeo eTwinning. Este año ha sido seleccionado también como Centro/Escuela Embajador del Parlamento Europeo.

Es, pues, una seña de identidad de nuestro centro la **colaboración** educativa para buenas prácticas docentes que desarrolla la visión del centro centrada en el aprendizaje y en el éxito de todo el alumnado y en las prácticas de enseñanza y de organización que promueven el éxito, que es conocida y compartida por un porcentaje alto de los miembros de la comunidad educativa a través de la información y promoción en nuestras redes y reuniones de trabajo.

Durante este curso y el siguiente el centro continúa en el proyecto europeo FETE Proyecto de Asociaciones de Intercambio Escolar Erasmus+ (Socios KA229) – Convocatoria 2019 y FETE proyecto de colaboración escolar eTwinning con centros socios de Polonia, Finlandia, Bulgaria e Italia.

Se fomenta así la colaboración escolar en Europa utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo de las competencias para el siglo XXI entre nuestros estudiantes.

DIGITALIZACIÓN DE NUESTRO CENTRO

Siguiendo las instrucciones de 31 de julio de 2020 sobre Medidas de **Transformación Digital Educativa** en los centros docentes públicos el centro está llevando a cabo las actuaciones necesarias para dicha transformación. Tras una evaluación de la Competencia Digital del Centro y la evaluación de la Competencia Digital Docente de cada uno de los profesores se desarrolla el Plan de Actuación Digital, el Plan de Comunicaciones del Centro y se derivan al Plan de Formación las actuaciones relativas a las necesidades de formación de los profesores.

Por eso, entendiendo que la transformación es el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.

El IES Benalmádena trabaja siguiendo el Marco de Referencia Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes y el Marco de Referencia de la Competencia Digital Ciudadana. Se ha creado el **equipo TDE** donde profesorado de distintos ámbitos colaboran en el desarrollo de las tareas TDE. Tenemos tres ámbitos que se están transformando:

- **Organización del centro**: se están digitalizando todos los procesos que aún quedaban por digitalizar – ya que la matriculación online ya se llevaba a cabo en años anteriores (por parte de los padres y madres), la información sobre evaluación y notas eran ya digitales – destacamos la gestión de bajas/altas de personal, gestión de petición/generación de documentos solicitados, etc. Se ha generalizado el uso de Classroom corporativo por parte de la Dirección del centro para poner a disposición de todos toda la documentación y gestiones del centro de forma que se cumpla su visión de proyecto de dirección de total transparencia. (consultar Anexo ROF)

- **Información y comunicación** mediante el uso generalizado de PASEN/iSENECA, gestión por un "community manager" de las redes, coordinación y elaboración de informes y documentos por parte de otros miembros del equipo, el coordinador TDE gestiona la web del centro donde se pueden consultar el Proyecto educativo, ROF, Plan de Convivencia, Formación, a su vez los diferentes planes y proyectos en los que participa el centro, calendario de inicio de clases, fechas de exámenes de pendientes, fechas de las pruebas extraordinarias…etc (consultar Anexo Plan de Comunicación)

- **Los procesos de enseñanza-aprendizaje** donde destacan la puesta en marcha de Moodle/Classroom generalizado para uso del profesorado-estudiantes y profesorado-profesorado para la colaboración, asistencia a claustros, evaluaciones, ETCPs online, etc. (Consultar Programaciones de los Departamentos)

3.OBJETIVOS GENERALES PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR DEL IES BENALMÁDENA

Consideramos que es necesario para la consecución de los objetivos que nos proponemos la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa. La implicación

del profesorado y equipos en la creación de proyectos educativos coordinados, motivadores y exigentes, la colaboración de las instituciones en la disposición de medios y recursos, la colaboración de las familias de manera activa con compromisos manifiesto cuando así se considere y, ante todo, la implicación y el esfuerzo de los alumnos/as, lo que es necesario para que se lleve a cabo cualquier proceso de aprendizaje.

Para ello se tendrá en cuenta la Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía y el Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria establece en su artículo 23 que el Proyecto Educativo,

Los **objetivos** que nos planteamos en el IES Benalmádena son:

a. Fomentar el buen clima escolar y la convivencia creando un ambiente en el que se ponga en valor el trabajo en el centro y el esfuerzo personal como garantía para la formación de personas libres y responsables y potenciar la participación y colaboración de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
b. Alcanzar mediante la enseñanza bilingüe no solo una enseñanza lingüística sino también sociocultural. Pretendemos que el alumnado mejore notablemente su competencia comunicativa en lengua inglesa, con el fin de que puedan comprender y producir, tanto de manera oral como por escrito, textos en dicha lengua. Así como de aptitudes interculturales, entrará en contacto con otras culturas que consideramos fundamental que nuestros/as alumnos/as aprendan a aceptar y respetar esta diversidad, así como a enriquecerse con el legado cultural de otros pueblos al mismo tiempo que aprenden a valorar el suyo propio.
c. b. Planificar las programaciones de los departamentos de forma que se precise la concreción del currículum por áreas, ámbitos o materias en cada curso para toda la etapa de acuerdo con los objetivos y competencias clave, serán adaptadas al contexto y supondrán la planificación efectiva de la práctica docente, con tendencia hacia metodologías innovadoras, enseñanza de idiomas y hacia la digitalización.
d. Fomentar la participación en actividades de formación del profesorado dirigidas a la mejora de la competencia digital docente, las metodologías activas a través de las TIC y usando como estrategias principales la formación en centros, el desarrollo de proyectos de innovación y la autoformación.
e. Impulsar la buena coordinación por parte del Equipo Directivo y de los distintos Órganos de Coordinación Docente (OCD) de la actividad educativa del centro y del profesorado de manera que se garantice la eficacia, eficiencia y transparencia en la organización del centro y del profesorado, la circulación de la información y en la gestión económica del centro. El objetivo es una gestión transparente a todos los miembros de la comunidad y desde la dirección se ejerce el liderazgo compartido con los distintos OCD.
f. Ofrecer una respuesta educativa adecuada y de calidad, contemplando medidas generales y específicas que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno, teniendo en cuenta la diversidad como un elemento integrante del proceso educativo.
g. Potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y respeto por la cultura propia andaluza y la de otras comunidades y naciones especialmente por el número de nacionalidades tan alto que concurren en nuestro centro.

h. Colaborar en proyectos educativos intercentros en colaboración con institutos de la zona y con centros internacionales en proyectos de colaboración escolar y de movilidad de estudiantes.

La comprensión y aceptación de estos objetivos requiere un compromiso de trabajo y exigencia con nuestro alumnado, familias y con nosotros mismos que está en la base de nuestra forma de entender la educación y en la línea que intentamos marcar en la andadura de nuestro centro.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL IES BENALMÁDENA PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ESCOLAR

A. PARA LA MEJORA DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

1. **Para la mejora de la competencia lingüística en lengua materna y lenguas extranjeras (1ª y 2ª) dado que somos centro Bilingüe (inglés)**

- Fomentar la comprensión de textos escritos y la realización de ejercicios y actividades de extracción de las ideas principales de un texto, así como la realización de esquemas y resúmenes.

- Fomentar la producción de textos escritos de carácter diverso, adecuados a la materia curricular objeto de estudio.

- Potenciar la expresión oral del alumnado a través de diferentes situaciones: dramatización de situaciones cotidianas, juego de roles, debates, asambleas, exposiciones orales y debates entre otros.

- Continuar con la puesta en marcha del Proyecto Lector y Plan de uso de la biblioteca.

- Implicar a las familias en el fomento y gusto por la lectura.

- Aplicar medidas de mejora necesarias en función de los resultados de las pruebas de diagnóstico y del seguimiento y evaluación de la práctica docente.

- Seguimiento bimestral de las actividades de los programas de recuperación de los aprendizajes no adquiridos de las materias.

- Realizar Unidades Didácticas Integradas y Proyectos integrados eTwinning/ERASMUS para el desarrollo de las competencias clave.

2.- **Para la Mejora de la competencia matemática - Potenciar las estrategias de mejora de la lectura comprensiva de los enunciados de los problemas.**

- Fomentar el manejo de distintas estrategias para la resolución de problemas.

- Introducir actividades cuya finalidad sea valorar las matemáticas como un elemento de uso en la vida cotidiana.

- Aplicar medidas de mejora necesarias en función de los resultados de las pruebas de diagnóstico.

- Realización de exámenes comunes.

3.- **Promover actividades que integren el uso de herramientas digitales y de las plataformas de gestión de aprendizaje en el desarrollo del currículo de todas las asignaturas.**

4.- Promover el conocimiento de las nuevas técnicas de la imagen (fotografía, televisión, cine, etc.) desarrollando un espíritu crítico en el alumnado.

5.- Informar al alumnado sobre qué objetivos tiene que alcanzar en cada materia sobre los criterios de evaluación y los procedimientos que se van a llevar a cabo para calificar cada uno de los trimestres, de forma que pueda autoevaluarse y responsabilizarse de sus aprendizajes

6.- Gestionar el control del absentismo convenientemente.

7.- Tomar las medidas necesarias en la atención a la diversidad, implicando a todo el profesorado y en especial al tutor y al departamento de orientación. Este objetivo se puede concretar en:

- Detectar de forma precoz las necesidades y atenderlas tan pronto como sea posible.

- Establecer y difundir protocolos de actuación

- Establecer los oportunos programas de refuerzo para el alumnado que presenta dificultades en las áreas instrumentales básicas.

- Elaborar y aplicar las adaptaciones curriculares en los casos que necesiten apoyo específico.

- Desarrollar los oportunos programas de seguimiento de las materias pendientes para los alumnos que promocionen con alguna materia con calificación negativa.

- Desarrollar protocolos de actuación para el alumnado repetidor.

8**.- Mejorar la atención al alumnado con altas capacidades y sobredotación intelectual a través de una mayor coordinación del profesorado.**

9.- Conseguir un mejor conocimiento del entorno, localidad, provincia, comunidad autónoma, etc., tratando de responder a los objetivos que la Junta de Andalucía marca en la programación sobre cultura andaluza y realizando actividades teóricas y prácticas (excursiones, acampadas)

10.- Facilitar la ejecución de actividades complementarias y extraescolares que potencien todos los aspectos culturales: intelectuales, físicos, lúdicos, éticos y estéticos. Durante el presente curso es imposible realizar actividades que impliquen no respetar los protocolos COVID.

11.- Desarrollar programas que contribuyan a aumentar los hábitos saludables de vida, haciendo hincapié en la Prevención Primaria de Drogodependencias, Educación Sexual, Educación para la Salud y el Consumo, Ecología, etc.

12. Fomentar la inclusión del alumnado inmigrante en el programa PALI.

13. Dar a conocer a los alumnos/as las diferentes vías para la obtención del Título.

14. Avanzar en el uso de las metodologías activas de aprendizaje en todas las materias.

15. Mantener la coordinación del profesorado de cada departamento en el cumplimiento de las programaciones y adaptarlas a las posibles circunstancias que impliquen un cambio al modelo online para todos los estudiantes.

16. Continuar mejorando el agrupamiento del alumnado, el que permanece un año más en el mismo nivel y el que tiene más de tres materias pendientes (que se reparta equitativamente entre los grupos del mismo nivel), para que no haya desequilibrio entre los grupos. Siempre teniendo en cuenta que el centro recibe alumnado bilingüe del IES Jacaranda y alumnado no bilingüe del CEIP Mariana Pineda y que no se han completado todas las líneas como bilingües, algo a lo que la visión del proyecto aspira y espera conseguir.

17. Pretendemos que nuestro alumnado desarrolle las capacidades necesarias para la adquisición de conocimientos científicos, lingüísticos, técnicos, humanísticos y artísticos. Que desarrolle aquellas competencias claves y profesionales para lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de su vida. Que a través del proyecto de Plurilingüismo (Bilingüe inglés) y de TED en el ámbito de los procesos de enseñanza-aprendizaje, el alumnado asuma dichas herramientas como un valor añadido a su formación como personas preparadas y responsables y el conocimiento de otras lenguas favorezca la futura incorporación del alumnado al mundo laboral, así como que lo prepare para asumir una posible movilidad académica en el marco de la Unión Europea.

B. Para la mejora de las actuaciones del centro:

- Continuar con el elevado número de planes, programas y proyectos que se desarrollan en el centro.

- Hacer una auto-evaluación del funcionamiento del centro, de los programas que desarrollamos y de los procesos de enseñanza-aprendizaje así como de los resultados obtenidos en nuestros estudiantes usando para ello la ayuda de los indicadores homologados.

- Informar a las familias del centro sobre los planes y proyectos que se lleven a cabo en el centro e implicarse en su desarrollo. Usar para ello la web del centro, las redes sociales y las reuniones de las familias con tutores y tutoras.

- Implicar a las familias en el funcionamiento de la biblioteca dada la importancia de la lectura en el ámbito familiar.

- Implicar a las familias en el uso de las TIC como herramienta de trabajo y como medio de comunicación con el centro y seguimiento del alumnado, para esta finalidad se utilizará la plataforma PASEN, webs y blog del centro.

- Realizar jornadas de acogida para el alumnado de 1º de la ESO desarrollando una actividad de acogida emocional por la actual situación por COVID 19.

- Ludoteca durante los recreos.

- Informar a los padres a comienzo del curso escolar de todos aquellos aspectos, tanto didácticos como organizativos, del centro, especialmente a los alumnos que se incorporan en 1º ESO y aquellos que se incorporan una vez iniciado el curso.

- Establecer una relación cordial y eficaz entre el Centro y la AMPA para que ésta colabore en todas las actividades y, en especial, en las complementarias y extraescolares. La Dirección apoyará y facilitará la labor del AMPA en la medida de sus posibilidades, y estará abierta a cuantas sugerencias transmita.

C. Para la mejora del clima y la convivencia:

- Revisar, difundir adecuadamente y poner en marcha el Plan de Convivencia con el fin de crear un clima favorable entre todos los miembros de la comunidad educativa.

- Revisar la organización y el funcionamiento del aula de convivencia, de forma que sea un espacio de reflexión y de cambio de conductas disruptivas, que favorezca la marcha de programas que favorezcan la reflexión del alumno/a.

- Potenciar el papel de los mediadores en la resolución de los conflictos que se planteen.

- Aunar criterios sobre las correcciones de conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y sus correcciones.

- Desde el Plan de Orientación y Acción Tutorial trabajar la educación en valores en todos los niveles de la ESO. Fomentando la cooperación y el trabajo en grupo.

- Realizar actuaciones preventivas para la mejora de la convivencia: de integración y participación del alumnado, de sensibilización frente a los casos de acoso, de sensibilización en la igualdad entre hombres y mujeres. Hacer partícipe a las familias.

- Suscribir contratos de convivencia con las familias del alumnado que presenta problemas de convivencia o dificultades en el proceso de aprendizaje, requiriendo su implicación en el seguimiento del cumplimiento de dicho contrato.

- Reorganizar el aula de convivencia y poner en marcha programas que favorezcan la reflexión del alumno/a.

- Proponer al alumnado con suspensión temporal del derecho de asistencia al centro la asistencia al “aula de estudio” que organiza el Área de Bienestar social del Ayuntamiento.

- Formar alumnado dinamizador de la convivencia y participar en el Proyecto Escuela Espacio de Paz.

D. Para la mejora de la implicación de la familia:

- Información del rendimiento académico del alumnado una vez al finalizar cada trimestre y cada vez que el equipo educativo así lo considere para tomar las medidas oportunas en caso en que el rendimiento no sea el adecuado.

- Emplear la figura del delegado de padres que recoge la normativa como intermediario entre el centro y los padres de alumnos de un determinado grupo.

- Fomentar la realización y seguimiento de compromisos de convivencia y de trabajo por parte de la familia y seguimiento por parte del tutor/a.

- Desde el Plan de Orientación y Acción Tutorial establecer líneas de comunicación constante para que las familias conozcan el rendimiento académico de sus hijos e hijas y se impliquen a diario en el trabajo escolar de los mismos. Como por ejemplo el uso de la plataforma PASEN, webs y blogs del centro.

- Dar a conocer el POAT y las actividades programadas en el mismo e informar del Proyecto educativo.

- Hacer públicos los criterios de evaluación de cada materia. Informar a la familia de las materias no superadas en cursos anteriores por sus hijos e hijas, programas de refuerzo…

- Mantener reuniones periódicas de las familias con el tutor o tutora que imparte clase a un grupo determinado.
- Reuniones del Orientador con las familias en los casos en que se consideren necesario para tratar temas de rendimiento académico, o problemas concretos
- Atender a las familias en sus demandas.
- Tener en cuenta los problemas que desde el ámbito familiar se nos presenten en el centro entendiendo que cualquier situación que pueda vivir un alumno o alumna puede repercutir en su desarrollo general, buscando asesoramiento si se considera necesario.
- Suscribir compromisos educativos con las familias del alumnado que no supere tres o más materias.
- Valorar positivamente las propuestas que surjan desde el AMPA en la organización de actividades para el centro.

5. PROPUESTAS DE MEJORA PARA EL CURSO 2021/2022

Como consecuencia de la Autoevaluación llevada a cabo durante el curso 2020/21 el centro y de la situación derivada por COVID 19 se ha elaborado las siguientes propuestas de mejora para el curso 2021/22:

OBJETIVOS DE PLAN DE CENTRO PRIORIZADOS:

1. Mejorar el clima de convivencia del centro con actuaciones preventivas.

2. Mejorar e innovar en la práctica docente con un enfoque interdisciplinar, la integración de las tecnologías de la información y comunicación mediante el desarrollo de la competencia digital docente a partir de los resultados de nuestra evaluación CDD.

3. Fomentar metodologías que propicien la adquisición de las destrezas básicas (matemáticas y lingüísticas ampliadas a todas las lenguas que se enseñan en el centro.

Planes de mejora derivados del análisis de los Indicadores Homologados:

1. Diseño de actuaciones para trabajar desde tutoría y mediación el acoso escolar y las autolesiones.
2. Mejorar la convivencia en pasillos y baños del centro.
3. Diseñar una serie de medidas para prevenir el absentismo y abandono escolar, mediante actividades de prevención de estas conductas y que contribuyan a compensar el desfase curricular que pudiese presentar el alumnado del centro para favorecer el éxito escolar.
4. Fomentar metodologías nuevas y participativas del alumnado en la interacción de varias áreas para potenciar sus destrezas lingüísticas básicas en todas las lenguas que importe el centro y matemáticas.

6. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

El Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria establece en su artículo 23 que el Proyecto Educativo, entre otros puntos, deberá abordar las líneas generales de actuación pedagógica del centro. Por otra

parte, el Decreto 111/2016 que establece la ordenación y las enseñanzas de la ESO en Andalucía, establece los términos a los que se orientará el currículum.

En el IES Benalmádena se fomentará una metodología innovadora en el que se impulsará la transversalidad y el dinamismo. Será activa y fomentará el aprendizaje por proyectos y centros de interés, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación del alumnado en el aula. Se fomentará el sentido de iniciativa y espíritu emprendedor mediante el uso de metodologías que propicie la participación activa del alumnado como sujeto de su propio aprendizaje

El objetivo fundamental que perseguimos en nuestro centro es el de ofrecer un proceso de enseñanza-aprendizaje que garantice el desarrollo integral de nuestros/as alumnos/as, atendiendo en cada caso a las características personales de cada uno/a de ellos/as, para formar personas competentes.

Concretamos nuestras actuaciones basándonos en los siguientes criterios de actuación pedagógica, que deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo de la labor docente de todo el profesorado del centro:

Relativas a la metodología y organización

1. Permitir una organización flexible, variada e individualizada que permita adoptar medidas que favorezcan una educación personalizada adaptada a los distintos ritmos de aprendizaje de los/as alumnos/as:

- Basándonos en la igualdad de oportunidades o equidad.
- Con la coordinación con los centros de primaria adscritos con objeto de realizar una adecuada transición y agrupación del alumnado.
- Con la atención de orientación educativa a todo el alumnado en especial al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Fomentando el uso de los recursos de las instituciones.

2. Establecer una línea metodológica que permita una metodología activa, participativa, motivadora, significativa, abierta y flexible; y la búsqueda de estrategias comunes de enseñanza-aprendizaje para alcanzar los objetivos y las competencias clave por parte del alumnado:

- Adquisición de hábitos de estudio y técnicas de trabajo intelectual
- Fomento del espíritu crítico en el manejo e interpretación de la información
- Fomento de la creatividad
- Especial atención a aquellas áreas de conocimiento que tengan carácter instrumental
- Favorecer las situaciones de aplicación de lo aprendido a la vida cotidiana
- Desarrollar la autonomía, la responsabilidad, el esfuerzo personal, la iniciativa personal y el trabajo individual y en grupo planteando situaciones de aprendizaje funcionales y significativas.
- Colaboración y compromiso de las familias.

3. Desarrollar estrategias metodológicas para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, especialmente:

- Orientar el uso de la lectoescritura y los procesos de hablar y escuchar desde una perspectiva, funcional y significativa.
- Fomentar la lectura y la escritura en todas áreas y materias del currículo.
- Utilizar situaciones de la vida cotidiana para enfocar los objetivos y contenidos del área de Matemáticas.
- Conseguir que nuestros/as alumnos/as adquieran destrezas comunicativas en un segundo idioma para que sean capaces de desenvolverse en situaciones reales de comunicación en lengua inglesa.
- Desarrollar el conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física

4. Potenciar la consecución del éxito escolar.

5. Ofrecer motivación y ayuda al alumnado a través de la orientación y acción tutorial establecida en el POAT.

6. Incluir una ficha de salud escolar.

7. Establecer una buena coordinación del profesorado, de manera que se fijen unas líneas comunes para el aprendizaje del alumnado propiciando el trabajo en equipo.

8. Potenciación de los recursos del centro:

- Optimizar los recursos materiales y personales disponibles
- Impulsar el uso de los recursos que ofrece la biblioteca del centro
- Fomentar el uso de los recursos de comunicación audiovisual y tecnológicos en todas las áreas, desarrollando un espíritu crítico.

9. Fomento de una alta participación en la planificación y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.

10. Fomentar la mejora de la práctica docente:

- Utilizar la investigación, la experimentación y la innovación educativa como elemento fundamental de la práctica docente.
- Participando en planes y proyectos que se desarrollen en el centro y que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza. Actualmente el centro participa, además de los planes estratégicos, en los siguientes Planes y Programas para la Innovación:

  - TDE Transformación Digital Educativa año 0.
  - Programa Plurilingüismo, bilingüe- inglés.
  - eTwinning Project The Green eTwinning Team.
  - Erasmus+ KA229 "FETE- From Eurodivision to Eurovision”
  - Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo (EPAS)

- Plan de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales.
- Convivencia Escolar.
- Organización y funcionamiento de las Bibliotecas Escolares.
- Coeducación.
- Apoyo Lingüístico al alumnado inmigrante (PALI).
- Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz".
- PROFUNDIZA
- ComunicA
- AulaDcine
- Prácticum Grado Maestro.
- Prácticas CC.E. y Psicología.
- Prácticum máster de secundaria.
- Plan de apertura de centros docentes.
- Aldea, Educación Ambiental para la Comunidad Educativa.

● Evaluación como detección de necesidades educativas y como instrumento de mejora de la práctica docente.

11. Fomentar una organización y gestión del centro basadas en el principio de participación, funcionamiento democrático y autonomía pedagógica y de gestión con especial desarrollo de la responsabilidad y liderazgo compartido.

12. Favorecer la colaboración y coordinación con los CEIP Jacaranda y CEIP Mariana Pineda, adscritos a nuestro centro, así como con otros institutos de Arroyo de la Miel.

13. Favorecer la colaboración con las familias, especialmente a través del AMPA y de las tutorías, impulsando la realización de actividades, la suscripción de compromisos…

14. Trabajar las distintas áreas de forma interdisciplinar mediante UDIs, optativa Huerto o proyectos integrados europeos eTwinning o ERASMUS.

Relativas a la convivencia

1. Formación en tolerancia y respeto a las libertades individuales y colectivas:

● Establecer el respeto y la participación en la elaboración de las normas de convivencia, basándonos en la consideración de los derechos y deberes del alumnado para prepararlos para la vida real y para ser ciudadanos.

● Formación y trabajo en igualdad entre hombres y mujeres.

● Formación en tolerancia y rechazo de cualquier forma de discriminación negativa.

● Fomentar iniciativas participativas y solidarias

- Procurar la integración de las familias y todos los miembros de la comunidad escolar y su colaboración en el buen clima de convivencia del aula y del centro.

2. Fomentar los valores y hábitos que mejoran la calidad de vida y protegen y conservan nuestro entorno:

- Correcto uso de los recursos.
- Fomento del consumo responsable.
- Hábitos de vida saludables.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS BILINGÜES

En nuestro centro el Equipo Educativo Bilingüe está integrado, además de por la coordinadora del programa y del auxiliar de conversación, por el profesorado de áreas o materias no lingüísticas que imparten en docencia a los grupos bilingües en las siguientes áreas Biología, Física y Química, Geografía e Historia, Tecnología, Música, EF, EPV, Tecnología. Quedando la siguiente distribución:

CURSO	ASIGNATURAS
1º ESO	Matemáticas, CCNN, Música, EPV
2º ESO	Matemáticas, CCNN, CCSS, Música
3º ESO	Biología, Física y Química, CCSS, Tecnología
4º ESO	EF, CCSS

Los profesores de Área No Lingüística del IES Benalmádena utilizan la L2 (inglés) como lengua vehicular de sus clases al menos en el porcentaje que la normativa establece como mínimo. Además, en muchas de sus sesiones participa el Auxiliar de Conversación de manera práctica en las mismas, añadiendo su aportación lingüística nativa a la docencia bilingüe.

La Coordinadora desempeñará sus funciones bajo la supervisión del equipo directivo del centro y su misión principal será la de velar por la correcta implantación del modelo metodológico, curricular y organizativo del programa bilingüe, así como la de convocar, por delegación de la persona titular de la dirección, las reuniones del profesorado para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del proyecto educativo del centro. Asimismo, será la encargada de proponer y coordinar las actividades del profesorado y, en su caso, los departamentos implicados con relación al desarrollo de la enseñanza bilingüe. Todo esto se llevará a cabo a través de reuniones semanales con el profesorado integrado en el proyecto.

7. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

7.1 COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

A comienzos de cada curso escolar los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las materias y, en su caso, ámbitos que tenga asignados, mediante la concreción de los objetivos y ordenación de los contenidos, dispuestos en el Real Decreto 1105/2014 por el que se establece el currículum básico correspondiente a la ESO, y siguiendo las orientaciones metodológicas expuesta en nuestro Proyecto Educativo y de los procedimientos y criterios de evaluación.

1. La concreción de los objetivos de la ESO se realizará para adaptarlos a las necesidades del alumnado y a las características del IES Benalmádena.

2. Los departamentos programarán y acordarán las medidas de atención a la diversidad de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo y las posibilidades establecidas en el Decreto 327.

3. Se plasmarán las estrategias para alcanzar los objetivos previstos en cada ámbito o materia, así como para la adquisición de las competencias clave recogidas en Real Decreto 1105/2014 de 26 de diciembre y en la orden ECD/65/2015, de 21 de enero.

4. Se favorecerá la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, se estimulará la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, se fomentará su autoconcepto y su autoconfianza, y los procesos de aprendizaje autónomo, y se promoverán hábitos de colaboración y de trabajo en equipo tales como uso de las TIC, actividades de investigación y documentación, proyectos de ciencias, distintos tipos de agrupamiento, exposiciones orales…

5. Las programaciones didácticas de las distintas materias incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público. (Decreto 111/2016 y Orden 14-07-2016).

6. En las programaciones se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

7. Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

8. Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a los contenidos de las distintas materias.

9. Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

10. Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramientas integradas para el desarrollo del currículo.

11. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica asegurará la adecuada coordinación de las distintas programaciones, como se indica, entre sus funciones, en l Decreto327/2010

Los jefes de Departamento serán los responsables de coordinar la elaboración de la programación y de facilitar ésta, en un único documento en soporte digital, a la dirección del Centro para su incorporación al Proyecto Educativo.

7.2 TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO

De acuerdo con el Decreto 111/2016 Art. 6, el desarrollo de las programaciones de nuestro centro incluirá el tratamiento transversal de la educación en valores, integrando la

igualdad de género. Así el currículum de las diferentes áreas y materias incluirá la apreciación de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Se trabajará en coordinación con el responsable de Igualdad para el desarrollo de estos contenidos. Además, si la materia opcional de CSG es elegida por los estudiantes se desarrollará con calidad y en el marco de la educación en igualdad de género.

8. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Según el artículo 82 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, en los IES existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

a. Equipos docentes

b. Áreas de competencias

c. Departamento de orientación

d. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa

e. Equipo técnico de coordinación pedagógica

f. Tutoría

g. Departamento de coordinación didáctica que se determine y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Según la citada legislación un centro como el nuestro dónde solo se imparte secundaria tendrá un máximo de 11 departamentos.

8.1 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE:

- **DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA**

El Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria en vigor (artículo 82 del Decreto 327/2010, de 13 de julio) establece claramente que en los institutos de secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- Equipos docentes.

- Áreas de competencia.

- Departamento de Orientación.

- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

- E.T.C.P. (Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica).

- Tutoría.

- Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, D.A.C.E.

Se establecen los siguientes Departamentos de Coordinación Didáctica:

Lengua Castellana y Literatura	Matemáticas
Ciencias Naturales	Ciencias Sociales
Inglés	Francés
Tecnología	Educación Plástica y Visual
Educación Física	Música

Consideramos que el principal **criterio** para determinar cuáles serán los departamentos didácticos es el de responder a la demanda educativa de nuestros alumnos/as y la oferta a la que estamos obligados.

Se hace la salvedad que si se suprime el D.A.C.E., cada departamento organizador de la actividad complementaria o extraescolar asumiría la organización de esa actividad.

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas de las áreas o materias que lo integran. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva y se coordinará con los otros departamentos cuyas materias imparta. La dirección del centro designará, oído el claustro, a los jefes/as de los departamentos didácticos a propuesta de los departamentos. Cuando no sea posible el acuerdo, la dirección asignará la jefatura del departamento una vez oídos a cada uno de sus miembros.

La dirección del centro designará un profesor o profesora responsable de la coordinación del Plan de Convivencia. Se podrá disponer de una fracción del horario de obligada permanencia en el centro de este profesor o profesora, tanto lectivo como no lectivo para la realización de estas funciones.

- **ÁREAS DE COMPETENCIAS**

Las áreas de competencia, basándonos en el Decreto 327 en su art. 84, las integrarán los siguientes departamentos:

Áreas	Departamentos
Área social-lingüística	Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés y Ciencias Sociales
Área científico-tecnológica	Matemáticas, Ciencias Naturales y Tecnología.
Área artística	Educación Plástica y Visual, Música y Educación Física.

De entre las jefaturas de los departamentos del área de competencia, la dirección del centro designará a los coordinadores promoviendo el acuerdo siempre que sea posible de dichos jefes y jefas de departamento o teniendo en cuenta su opinión. Hay un acuerdo de rotación de estas para que la responsabilidad sea compartida y todos los profesores tengan opción a ejercer estas responsabilidades.

Las personas que ejerzan la coordinación de área serán nombradas por la dirección del centro según dispone el artículo 84.3 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

8.2 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Teniendo en cuenta la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, El Decreto 327/2010, del 13 de Julio, en su artículo 125 donde se regula la organización y funcionamiento de los IES, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, el número total de horas asignadas a nuestro centro para la realización de funciones de coordinación de las áreas de competencia y departamentos es de **39 horas**. La distribución horaria se realizará de la siguiente manera:

1. Las jefaturas de los Departamentos de coordinación didáctica unipersonales tendrán, con carácter general, una dedicación de 2 horas semanales para la realización de sus funciones.

2. Las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica compuestos por dos o más personas tendrán, con carácter general, una dedicación de 3 horas semanales para sus funciones.

3. La coordinación de área tendrá 2 horas semanales para la realización de sus funciones. El jefe de departamento en el que recaiga la coordinación de área tendrá reducida en UNA las horas de dedicación a la jefatura de departamento.

4. La jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tendrá una dedicación de 3 horas semanales.

5. La jefatura del Departamento de Orientación tendrá una dedicación semanal de 3 horas.

6. Se consideran otros horarios de dedicación a la coordinación de proyectos y programas tales como el Proyecto de Biblioteca, Plan de Igualdad… en función de la normativa vigente y la disponibilidad del profesorado.

7. Se dotará, siempre que sea posible, de horas de dedicación a proyectos como Mediación, Huerto escolar y Erasmus+ KA229 y Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo.

8. En la medida que la disposición horaria lo permita, se incluirá en el horario del profesorado, tutorías personalizadas para el alumnado en riesgo de abandono escolar, con problemas disruptivos en el aula y absentistas.

Estos criterios de dedicación horaria serán revisados a medida que el centro aumente el número de profesorado y se requiera su ajuste.

9.CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

En la educación secundaria obligatoria, los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia ya que la configuración de éstos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, etc.

A. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO

- Se dividirá el total de alumnos/as entre el número de grupos del curso, de manera que queden grupos de igual número de alumnos/as y en la medida de lo posible paridad de género.

- Los alumnos/as que proceden de centro bilingüe adscrito (IES Jacaranda) continúan en las líneas bilingües de nuestro centro. Los estudiantes que proceden de centro no bilingüe adscrito (CEIP Mariana Pineda) pueden elegir coger posibles plazas vacantes en líneas bilingües existiendo un orden para ocupar posibles vacantes. Los grupos bilingües y no bilingües son puros en todas las materias.

- Dar preferencia a las instrumentales en la organización de los desdobles y grupos flexibles y en el reparto de horas sobre mínimos legales con objeto de garantizar la atención a la diversidad.

- Atender al alumnado inmigrante distribuyendo a este alumnado entre los distintos grupos de un mismo nivel (respetando la solicitud de cada estudiante a su adscripción a grupo bilingüe o no bilingüe)

- Distribuir al alumnado de N.E.A.E. entre los distintos grupos para una mejor atención a sus necesidades.

- Distribuir entre los grupos de un mismo nivel al alumnado que permanece un año más en el curso, alumnado que promociona por imperativo legal, que tiene trastornos de conducta o problemas de disciplina (respetando la solicitud de cada estudiante a su adscripción a grupo bilingüe o no bilingüe)

- En general, y sin perjuicio de lo anterior, distribuir al alumnado entre los grupos de un mismo nivel con objeto de conseguir grupos heterogéneos lo más similares posible entre sí posible, respetando la solicitud de cada estudiante a su adscripción a grupo bilingüe o no bilingüe que son puros en todas las materias.

- En la configuración de los grupos de 1º se tendrá en cuenta la información recibida en los programas de tránsito y actas de evaluación final de 6º curso.

- Crear grupos en 1º y 2º curso para atender al cumplimiento de los programas de refuerzo en áreas o materias instrumentales básicas y para la recuperación de aprendizajes no adquiridos tal como establece la orden de 25 de julio de 2008 de atención a la diversidad en su capítulo III así como en la orden de 10 de agosto de 2007 en la que se establece la ordenación de la evaluación. Se hará en los siguientes términos:

  - Se agrupará al alumnado que necesite refuerzo en las materias instrumentales procurando mantener juntos a los que son del mismo grupo-clase.

  - El alumnado que no necesite refuerzo y, en su caso, el de altas capacidades, formará grupos de ampliación de estas materias o grupos de cualquier otra actividad que se organice.

  - Esta organización será abierta y flexible y se tomarán entre los referentes para su planificación anual las experiencias de cursos anteriores.

- Atender a las necesidades del alumnado de los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

- En caso de que se considere, en 4º de ESO podrán ser agrupados según el itinerario elegido y que está configurado por la elección de optativas en función de los intereses y expectativas de estudios superiores.

- Atender a las necesidades del alumnado de programa Bilingüe.

Todos los criterios anteriores deberán estar orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado y se revisarán o modificarán con el único objeto de conseguir dicho objetivo.

B. CRITERIOS PEDAGÓGICOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

Se seguirán los siguientes criterios:

- Asignar la tutoría de un grupo al profesorado que imparta al grupo completo, siempre que sea posible.
- Asignar la tutoría al profesorado que imparta un mayor número de horas de docencia con el grupo.
- En la medida de lo posible, y siempre que no dificulte la organización del centro el profesor o profesora que vaya a jubilarse, no se le adjudicará tutoría, para evitar la ruptura de una continuidad en la línea tutorial (relación con los padres/madres, continuidad con compromisos de convivencia y educativos, etc.)

C. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

El Decreto 327 de organización y funcionamiento de los IES en el art. 12 sobre optatividad establece:

1. Los centros docentes ofertarán las materias optativas. En todo caso, el alumnado que curse los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas podrá quedar exento de la obligación de cursar una materia optativa.

2. Además, los centros docentes podrán ofertar en todos los cursos otras materias optativas.

3. Los centros docentes sólo podrán limitar las materias optativas a impartir cuando el número de alumnos/as que hayan solicitado cursarlas sea insuficiente.

Es el equipo directivo será quien determina cuáles son las **materias optativas** que se impartirán cada curso escolar. Para ello se guiará por los siguientes **criterios**:

1. Los intereses y expectativas de continuación de estudios superiores del alumnado.

2. En su caso, los distintos itinerarios marcados en la continuidad de estudios: Bachillerato o Formación profesional.

3. La organización de los refuerzos educativos en las horas de libre disposición y optativas

4. Las necesidades manifestadas en ETCP por los distintos departamentos.

5. La oferta de asignaturas optativas de cada departamento y la disponibilidad horaria de cada departamento.

6. La petición por parte del alumnado en su matrícula.

7. Con respecto a la distribución del alumnado en las materias optativas y opcionales se hará según los siguientes criterios:

a. Se asignará cada una de las materias optativas u opcionales según la elección registrada en documento de matrícula siempre que estas hayan sido realizadas en el plazo de matriculación abierto por la Consejería, todas aquellas opciones que estén fuera de dicho plazo se adjudicará bajo sorteo.

b. Materias que tengan continuidad en los cursos sucesivos, como francés, se primará la continuidad en la materia.

c. Las solicitudes del alumnado de cambio de optativa se atenderán cuando los cambios sean justificados atendiendo a las razones aportadas por el equipo docente y jefatura de estudios.

A su vez se establece el siguiente procedimiento para la **selección de asignaturas por parte del alumnado y sus familias:**

- **Procedimiento para que los tutores legales del alumnado puedan escoger en el momento de la matriculación la opción de Matemáticas de 3º ESO que deseen cursar.**

En el proceso de matriculación, los tutores legales podrán señalar la opción de las matemáticas de tercero que desea cursar Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Aplicadas para lo que podrán tomar en consideración la propuesta recogida por el equipo docente del Consejo Orientador.

- **Procedimiento para que los tutores legales del alumnado puedan escoger en el momento de la matriculación la opción que cursará en 4º de la ESO**

En el proceso de matriculación, los tutores legales podrán señalar la opción de 4º ESO que desea cursar enseñanzas académicas para la iniciación del bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la Iniciación a la Formación Profesional, para lo que podrán tomar en consideración la propuesta recogida por el equipo docente del Consejo Orientador. o serán vinculantes las opciones cursadas en tercero de la ESO.

Las asignaturas de diseño propio deberán cumplir los siguientes **criterios:**

1. Que estén orientadas a completar la madurez y el desarrollo personal del alumnado.

2. Que tengan un carácter eminentemente práctico, basados en la experimentación y el análisis de los resultados y en la búsqueda y tratamiento de la información obtenida desde diversas fuentes.

3. Que conecten con los intereses y necesidades del alumnado.

4. Que haya un número suficiente de alumnos/as para que puedan impartirse.

5. Que se adapten a la disponibilidad horaria del profesorado. Dichas asignaturas serán ofertadas por los departamentos que elaborarán una programación de estas. Dicha programación estará a disposición del alumnado para que puedan elegir la que más se adapte a sus intereses y necesidades.

Para este curso se incluirá como optativas de creación propia por el centro: **Optativa Trinity para 4º.**

10.LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

Para la realización de las programaciones se seguirá la siguiente normativa: El artículo 9 y 29 del Decreto 327/2010 del 13 de julio y la orden del 15 de enero de 2021.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Los objetivos fundamentales de las programaciones son:

- Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas asegurando unos principios comunes en la práctica de cada departamento.

- Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos.

Los **criterios** que el IES Benalmádena seguirá para elaborar las siguientes programaciones serán los siguientes:

1. Las programaciones didácticas tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado de nuestro centro. Prueba de ello, es que tras el análisis de la evaluación inicial, las programaciones tendrán que reajustar su currículo a la adecuación y características del alumnado. Por tanto, la evaluación inicial será tomada como punto de referencia para la elaboración de la programación.

2. La persona responsable será la que ejerza la jefatura del departamento.

3. En los casos en que se considere conveniente, se podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias en ámbitos.

4. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias.

6. Cada miembro del departamento elaborará las programaciones correspondientes a las áreas o materias que imparta de acuerdo con las directrices de las áreas de competencia (Decreto 327, art. 29). En el caso de que estén elaboradas, el profesorado procederá a su revisión y adaptación al grupo. En cualquier caso, se tendrá en cuenta las necesidades y características del alumnado

7. Se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

8. Para la elaboración de las programaciones se tendrá en cuenta la autoevaluación del centro y los resultados de las pruebas de diagnóstico.

9. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

10. Las programaciones didácticas de los departamentos recogerán, al menos, los siguientes aspectos:

- Las materias y, en su caso, ámbitos asignados al departamento.

- Los miembros del departamento, con indicación de las materias y, en su caso, ámbitos, que imparten, y el grupo correspondiente.

- En su caso, las materias y ámbitos pertenecientes al departamento, que son impartidas por profesorado de otros departamentos, así como los mecanismos previstos para garantizar la coordinación de dicho profesorado con el departamento debido a las enseñanzas que imparte.

- Los objetivos; la concreción, secuenciación y distribución temporal de los contenidos (atendiendo a los cursos en los que se imparta) y los criterios de evaluación para cada una de las

materias y, en su caso, ámbitos asignados al departamento, conforme a lo determinado en el apartado c) del proyecto educativo.

- La contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave. Relacionar las competencias y subcompetencias con los criterios de evaluación de cada unidad.

- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo, conforme a las orientaciones dispuestas en el proyecto educativo, atendiendo al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

- La metodología que se va a aplicar, que deberá atender a los principios metodológicos generales de la educación secundaria obligatoria y a los acuerdos metodológicos para favorecer la adquisición de las competencias clave.

- Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación

- Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación para cada materia o ámbito que se vayan a aplicar para la evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas y con los procedimientos y criterios comunes de evaluación.

- Los criterios de evaluación y de calificación deben estar definidos de manera precisa (la ponderación de estos se concretará en las programaciones de cada departamento), concretando los requisitos mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en cada materia o ámbito.

- Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.

- La especificidad del tiempo dedicado a la lectura en todas las materias y, en su caso, ámbitos.

- Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral, en todas las materias y, en su caso, ámbitos, en consonancia con las estrategias o pautas comunes.

- La realización por parte del alumnado de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos didácticos.

- Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica, con indicación del profesorado responsable de su realización.

- Criterios para la realización de actividades complementarias.

- Las acciones acordadas como propuestas de mejora, referidas al currículo y a la práctica docente, como consecuencia de los resultados de las pruebas de diagnóstico.

- Los procedimientos previstos para el seguimiento de las programaciones didácticas.

11. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

A. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS

El procedimiento a seguir para la asignación de enseñanzas está fijado en el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los

institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

La asignación de enseñanzas será a propuesta de los distintos departamentos conforme a los siguientes criterios. La Orden de 20 de agosto de 2010, en su artículo 19, dice: "*la asignación de enseñanzas se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año. Por tanto, el profesorado que haya obtenido destino en el Centro deberá estar presente para participar en las tareas de organización del curso. En caso de que algún profesor o profesora no concurra en la fecha señalada, por causas imputables al mismo, perderá el derecho a ejercitar la prioridad que pueda corresponderle en cuanto a la elección de horarios, asignación de funciones, etc.*"

Dichos **criterios** son:

a. Atender al cumplimiento de los programas de refuerzo en áreas o materias instrumentales básicas y para la recuperación de aprendizajes no adquiridos tal como establece la orden de 25 de julio de 2008 de atención a la diversidad en su capítulo III así como en la orden de 10 de agosto de 2007 en la que se establece la ordenación de la evaluación.

b. En los grupos que se impartan los programas de refuerzo y, en su caso, los grupos flexibles de distinto nivel de rendimiento se buscará al asignar la materia la adecuación del profesorado a las características del grupo.

c. Dentro de cada departamento la asignación de enseñanzas se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento, atendiendo, sin perjuicio de lo anterior, a las preferencias del profesorado.

d. En caso de no existir acuerdo entre los componentes del Departamento en la distribución de cursos, áreas, materias, módulos profesionales y ámbitos, los profesores y profesoras que estén en ese momento en el Centro elegirán según el orden y procedimiento que se establece a continuación. En casos de ausencia, por causas no imputables al mismo, podrá delegar en cualquier otro profesor o profesora que actuará en representación de éste.

e. Se establecerá un turno de ronda en la que en cada turno cada profesor elegirá un área o materia y curso. En este turno el orden de elección será el siguiente:

- Profesorado de Enseñanza Secundaria y Maestros con destino definitivo en el Centro.
- Profesorado desplazado, en comisión de servicio por enfermedad, en expectativa, en prácticas e interino por este orden.
- Dentro de cada uno de los apartados anteriores, la prioridad en la elección vendrá determinada por la antigüedad en el cuerpo al que pertenece el profesorado; y de existir empate, por la antigüedad en el Centro y orden de oposición.

f. Asignar las materias optativas a departamentos afines.

g. Para la asignación de algunas materias se atenderá, en su caso, a la disponibilidad de los distintos departamentos y la capacitación del profesorado.

h. Se tomarán entre los referentes las experiencias de cursos anteriores a la hora de la asignación anual de materias.

Todos los criterios anteriores deberán estar orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado y se revisarán o modificarán con el único objeto de conseguir dicho objetivo.

B. PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

El Decreto 327/2010, en su Artículo 82 establece los órganos de coordinación docente. Estos son:

1. Equipos docentes.
2. Áreas de competencias.
3. Departamento de orientación.
4. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
5. Equipo técnico de coordinación pedagógica.
6. Tutoría.
7. Departamentos de coordinación didáctica

C. EQUIPOS DOCENTES

a. Los Equipos docentes están constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos/as. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

b. Los Equipos docentes celebrarán una reunión mensual, entre las que se encontrarán las correspondientes a las evaluaciones inicial, trimestrales, final ordinaria y final extraordinaria. Y tantas como sean necesarias con carácter extraordinario.

c. Se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo, del profesor tutor o tutora del grupo o el Departamento de Orientación.

d. La Jefatura de Estudios establecerá el calendario mensual de reuniones.

D. ÁREAS DE COMPETENCIAS

a. Los Departamentos de Coordinación Didáctica se agruparán en las siguientes áreas de competencias:

-Área social-lingüística
- Área científico-tecnológica
- Área artística

b. En cada Área de Competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación.

c. Los jefes de los Departamentos de Coordinación Didáctica que constituyen cada Área se reunirán mensualmente; esta reunión será preparatoria de la que, ese mismo mes, celebra el ETCP.

d. El Área de Competencias se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo o de uno cualquiera de los jefes de Departamento que la constituyen.

E. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

a. El Departamento de Orientación está compuesto por:

-El orientador u orientadora.

El maestro o maestra especialista en educación especial.
-El profesorado de ATAL
El profesorado responsable de PMAR.

b. El Departamento de Orientación celebrará una reunión semanal. La Jefatura de Estudios establecerá esta hora en el horario regular del Orientador/a y del Profesor/a de Pedagogía Terapéutica.

c. Las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación y los restantes Órganos de Coordinación Didáctica se reflejan en el Plan de Reuniones de los órganos respectivos.

F. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa estará compuesto por:

-La persona que ostente la jefatura del departamento.

-Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de estas, oídos los miembros de los distintos departamentos.

-La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante de la mismo.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa celebrará una reunión semanal. Esta reunión tendrá por objeto, entre otros, evaluar el desarrollo del Plan de formación del profesorado y proponer los planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el Instituto. Lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes, redactadas por el jefe/a del departamento.

La Jefatura de Estudios establecerá esta hora en el horario regular de sus componentes y será coincidente para todos ellos.

G. EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa. Ejercerá las funciones de secretaría la jefatura de departamento que designe la presidencia de entre los miembros del equipo.

El ETCP del Centro celebrará una reunión mensual con carácter ordinario y tantas como sean necesarias con carácter extraordinario.

Se convocará de forma extraordinaria a petición del Equipo Directivo o de un Departamento.

H. TUTORÍAS

Cada unidad o grupo de alumnos/as tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la Dirección del Centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que

ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

Reunión con las familias: cada Tutor o Tutora deberá disponer de una hora en su horario regular de atención a las familias. Esta reunión estará fijada en el horario de tarde.

Reunión de Coordinación con el Departamento de Orientación: Los Tutores o Tutoras de un mismo nivel educativo de ESO tendrán una reunión conjunta semanal con el orientador/a. Esta hora será coincidente para todos ellos y estará fijada en su horario regular.

I. DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Cada Departamento de Coordinación Didáctica está integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparte enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizando, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que está relacionado.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica celebrarán una reunión semanal. Estas reuniones tendrán por objeto, entre otros, evaluar el desarrollo de la programación didáctica y establecer las medidas correctoras que esa evaluación aconseje. Lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes, redactadas por el Jefe/a del departamento.

Los jefes/as de los departamentos unipersonales evaluarán el desarrollo de la programación didáctica y establecerán las modificaciones oportunas, todo lo cual será recogido en el libro de actas de dicho Departamento.

La Jefatura de Estudios establecerá esta hora en el horario regular del profesorado y será coincidente para todos los profesores y profesoras del mismo Departamento.

J. PLAN DE REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

El Decreto 327/2010, en su Art. 48 establece los órganos colegiados de gobierno del Instituto. Estos son:

1. El Consejo Escolar.
2. El Claustro de Profesorado.

CONSEJO ESCOLAR DE CENTRO

Se convocará en horario en el que todos sus miembros tengan posibilidad de asistir, preferentemente en horario de tarde.

En todas las reuniones del Consejo Escolar se dará información sobre el estado de la convivencia en el Centro.

Se celebrarán reuniones bimensuales de manera ordinaria. Se convocará de forma extraordinaria cada vez que se considere necesario, por decisión del Director del Centro o si lo solicita un tercio de sus miembros.

CLAUSTRO DE PROFESORADO

Se convocará, preferentemente, en horario de tarde.

En todas las reuniones de Claustro de Profesorado se dará información sobre el estado de la convivencia en el Centro

Se celebrarán reuniones bimensuales de manera ordinaria. Se convocará de forma extraordinaria cada vez que se considere necesario, por decisión del Director del Centro o si lo solicita un tercio de sus miembros.

K. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA TRANSICIÓN DESDE LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA A LA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Siguiendo la normativa Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (Artículo 121.4), junto con el Decreto 328/2010, de 13 de julio, el Decreto 327/2010, de 13 de julio y el Decreto 111/2016, de 14 de junio, se debe coordinar la transición primaria-secundaria para ello se establecen las actuaciones pertinentes para desarrollar los siguientes ámbitos de coordinación:

a. **Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito**:

Reunión jefaturas de estudio IES/CEIPs :1ª Reunión febrero/marzo

Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs	Definir el calendario de tránsito	• Organización Programa de Tránsito. • Intercambio de información sobre las características básicas de los centros implicados. • Definición del calendario.

b. Coordinación Curricular

Reuniones de coordinación curricular 1ª Reunión curso anterior marzo/abril.

Coordinación Ámbito socio - lingüístico

Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as 3º Ciclo EP - Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Lengua castellana y literatura, Primera lengua extranjera, y Ciencias sociales, Geografía e Historia de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO.	• Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. • Intercambio de pruebas, recursos, materiales. • Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo, etc. • Establecimiento de acuerdos en las programaciones

2ª Reunión curso anterior marzo/abril:

Coordinación Ámbito científico – matemático

Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as Ciclo EP - Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Establecer acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las programaciones de las áreas/materias de Matemáticas, Ciencias naturales/ Biología y Geología de 6º de Educación Primaria y 1º de ESO	• Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos. • Intercambio de pruebas, recursos, materiales. • Establecimiento de los contenidos de las pruebas iniciales, actividades de refuerzo. • Establecimiento de acuerdos en las programaciones.

3ª Reunión enero: Análisis de los resultados académicos.

Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Coordinadores/as 3º Ciclo EP - Jefaturas de Departamentos Didácticos de las materias troncales generales del IES	Analizar los resultados académicos del alumnado	• Establecimiento de estrategias conjuntas para dar respuesta a las dificultades encontradas y acuerdos para la toma de decisiones.

b. Reuniones de seguimiento de la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad

Traspaso de información del alumnado/Estrategias conjuntas de convivencia Trasmitir información sobre las características y necesidades del alumnado

1ª Reunión curso anterior mayo - junio:

Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Jefatura de Estudios IES - Jefatura de Estudios CEIPs - Tutores/as 6ºEP - Orientadores/as del EOE y del Dpto. de Orientación - Profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.	Establecer estrategias conjuntas en lo relativo a los Planes de Convivencia de los centros implicados. Determinar prioridades en la Acción Tutorial	• Cumplimentación en Séneca del Informe Final de Etapa de Educación Primaria. • Seguimiento del alumnado absentista en Educación Primaria. • Estudio de los problemas de convivencia y definición de estrategias conjuntas para su inclusión en los Planes de Convivencia. • Estudio de estrategias de tutoría que se han abordado en Educación Primaria. • Intercambio de recursos de acción tutorial

d.Reuniones de coordinación del proceso de acogida a las familias

1ª Reunión curso anterior mayo – junio

Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Familias del alumnado de 6ºEP - Dirección IES - Dirección CEIPs	Proporcionar a las familias información sobre la nueva etapa educativa y orientar sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado	• Visita de los padres y madres del alumnado de 6º EP para conocer las instalaciones del • Traslado de información sobre la organización y funcionamiento del Instituto.

2ª Reunión antes de la finalización del mes de noviembre

Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Familias del alumnado de1º ESO - Equipo Directivo IES - Tutores/as y equipos educativos de ESO - Departamento de Orientación	Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación, medidas de atención a la diversidad. Informar de aspectos generales del centro: actividades complementarias y extraescolares. Normas de convivencia. Programas educativos, etc	• Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que sirvan de ayuda a las familias en el proceso de integración de sus hijos/as en el IES.

e. Reuniones de coordinación del proceso de acogida del alumnado

1ª Reunión junio del curso anterior a la incorporación del alumnado al IES

Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Equipo directivo del IES - Tutores/as 6º EP - Alumnado 6º EP - Alumnado 1º ESO - Departamento de Orientación del IES	Informar al alumnado sobre las normas de organización y funcionamiento IES	• Visita del alumnado de 6º de EP al IES: información sobre la organización y funcionamiento del IES; recorrido por las instalaciones del centro para que se familiaricen con los nuevos espacios; intercambio de experiencias con los alumnos/as de 1º ESO.

2ª Reunión septiembre: Proceso de acogida del alumnado en el IES

Agentes	Objetivos	Actuaciones
- Tutores/as 1º ESO - Alumnado 1º ESO	Informar de las características de 1º de ESO, mecanismos de evaluación.	• Recepción del alumnado. • Reunión informativa para abordar aspectos relacionados con la organización, las normas de convivencia, los mecanismos de evaluación, así como todos aquellos aspectos que les sirvan de ayuda

Se formará un Equipo de tránsito con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre.

En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los IES y de los CEIPs adscritos designarán a los **equipos de tránsito cada curso escolar**. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

• **Las jefaturas de estudios de los centros** de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.

• **La persona titular de la jefatura del departamento de orientación** del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores/asas del Equipo de Orientación Educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.

• **Las personas titulares de las jefaturas de departamento** de las materias troncales generales, con carácter instrumental, de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores/as del tercer ciclo de Educación Primaria.

• **Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.**

• **Los maestros/as especialistas en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.**

12. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO EXTRAESCOLAR

El Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria establece en su artículo 23.3 l) que el Proyecto Educativo, entre otros puntos, abordará los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.

A. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

El decreto 327 en su art. 76 establece que la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo el horario del centro, el horario del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo indicado en la Orden de 20 de agosto de 2010 y con los criterios que se establezcan en este Proyecto Educativo y velará por su cumplimiento.

El horario general de clases del instituto será durante las mañanas de 8:15 a 14:45 h. Pero permanecerá abierto a partir de las **8:00** y hasta las **15:00 para los alumnos/as de transporte escolar cuyo vehículo.**

Las tardes se determinará a comienzos de curso para actividades de tutorías con familias, actividades extraescolares, Plan de apertura para alumnado inmigrante (PALI), PROFUNDiZA, y reuniones de departamento.

Las sesiones de clase serán de 1 hora de duración.

El recreo se situará en mitad de la jornada lectiva y su duración será de media hora. Durante este tiempo será atendido por el profesorado en el patio de recreo, biblioteca (se ha perdido el espacio por protocolo COVID, pero no sus recursos), y el espacio asignado para ludoteca.

En el tiempo previo a la jornada lectiva, el alumnado que acude al centro en **transporte escolar** será atendido por el profesorado de guardia de ese momento.

Durante el horario de **comedor** el alumnado será atendido por los monitores que a tal efecto proporciona el servicio de comedor.

Los criterios pedagógicos establecidos por el claustro de profesores para la organización de horarios será la siguiente:

a. Se procurará la distribución de las horas de una materia a lo largo de la semana y, exceptuando los ámbitos de diversificación, se evitará dar dos horas de la misma materia en el mismo día.

b. Se situará un área o materia en distintas franjas horarias a lo largo de la semana.

c. El horario de tutoría con las familias será el lunes por la tarde o previa cita según acuerden ambas partes.

d. El horario del alumnado que asista al aula de P.T. será flexible según las necesidades y sometido a revisión como mínimo trimestral.

e. El horario de dedicación a la función directiva se distribuirá lo más equilibradamente entre los miembros del equipo directivo, teniendo en cuenta las funciones y coordinaciones que desempeñen.

f. Se comunicará a las familias el horario de atención y apertura a través de las tutorías, la web del centro, comunicado de secretaría en la matriculación.

g. En caso de ausencia del profesorado el alumnado será atendido por el profesorado de guardia.

h. El intercambio de clases será vigilado por el profesorado que empieza el servicio de guardia.

i. El departamento de Educación Física propone, que debido a las inclemencias del tiempo, excesivo frío o calor, durante las primeras y últimas horas de la jornada escolar, la clase de esta materia deberá impartirse en el gimnasio. No debiendo quedar libre en ningún momento el gimnasio como aula.

B. SALIDA DEL CENTRO

El alumnado menor de 18 años, que tenga que ausentarse del centro por algún motivo justificado, NUNCA saldrá SIN COMPAÑÍA de un mayor de edad. En ningún caso el alumno saldrá del centro, ni teniendo autorización verbal o por escrito de los padres o tutores legales. Para salir del centro es REQUISITO INDISPENSABLE que vengan sus padres o cualquier mayor de edad autorizado por los mismos.

C. ALUMNADO QUE LLEGUE CON RETRASO AL CENTRO.

El alumno/a que llegue tarde subirá siempre al aula salvo cuando falten 15 minutos para finalizar la clase. El profesorado de la asignatura deberá permitir el acceso a la clase y grabarlo en el registro de faltas el retraso. La acumulación de retrasos supondrá una sanción disciplinaria.

D. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO EXTRAESCOLAR

Dentro de los objetivos que nos planteamos en la actividad de nuestro centro está el uso de las instalaciones y recursos para continuar la labor educativa más allá de lo que se ejerce dentro de las aulas. De ahí que se intente la apertura del centro al uso por las tardes de sus instalaciones para la organización de actividades extraescolares, así como el uso de las mismas para las actividades organizadas por otras entidades públicas o privadas.

Estas actividades que desde aquí se plantean deben tener unos objetivos claros que continúen la labor educativa, en su más amplio sentido, desde un enfoque más abierto y lúdico. Objetivos primordiales de estas actividades son:

- Desarrollar alguna finalidad educativa en el más amplio sentido.
- Facilitar y mejorar la comunicación y convivencia entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Servir como cauce para dar a conocer nuestro centro a la localidad en general y participar en las actuaciones de las instituciones del entorno.

También forman parte del tiempo extraescolar las actividades extraescolares que se imparten por las tardes y los programas que se desarrollen en el centro. Éstas forman parte del Plan de Apertura de centros y se desarrollan en el apartado de planes estratégicos de este proyecto. Dichas actividades se seleccionan de entre varias según el interés del alumnado. El cuidado del alumnado que asiste a estas actividades recae sobre el monitor que las imparte, así como la responsabilidad sobre el cuidado del material e instalaciones que utilice.

Dentro de los programas que desarrolla el centro tenemos:

- Programa de atención lingüística a alumnado inmigrante PALI.
- Programa PROFUNDIZA

E. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Se consideran actividades complementarias las organizadas por los centros educativos durante el horario escolar, de acuerdo con su Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que utilizan. Del mismo modo se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa.

Para el mejor desarrollo y control de estas actividades se ha desarrollado este protocolo que se compone de los siguientes puntos:

1. La actividad estará incluida en la programación del Departamento correspondiente en caso contrario, debe ser aprobada expresamente por el Consejo Escolar.

2. Los profesores encargados de la actividad deben:

- Avisar con antelación de la actividad a realizar a Jefatura de Estudios.

- Dejar tareas para los alumnos de sus clases.

- Rellenar la documentación necesaria.

En cualquier caso, dos semanas antes de la celebración de la actividad, el profesor/a o profesores/as responsables deberán comunicarla a Jefatura de Estudios.

En el caso de actividades que se han de coordinar con centros extranjeros y que se lleven online (videoconferencias de trabajo o de colaboración por equipos) o en el centro (movilidades ERASMUS) se facilitará la asistencia de los implicados – profesores y estudiantes- como si de otra actividad complementaria se tratara. Los responsables solicitarán a las materias implicadas y a Jefatura de Estudios y/o Dirección en su caso.

Los **Criterios** para la realización de actividades complementarias serán los siguientes:

- Las actividades programadas para cada nivel implicarán como máximo 3 jornadas de permanencia fuera del centro por trimestre.
- Deberán programarse de forma que no coincidan con los periodos de tiempo cercanos a las evaluaciones.
- Los departamentos de coordinación didáctica procurarán programar actividades complementarias conjuntas.
- Las actividades complementarias deberán estar relacionadas con las programaciones didácticas y contribuirían al desarrollo de las competencias básicas.
- El AMPA también podrá proponer actividades complementarias como celebración del día de Andalucía, fiesta de graduación…
- En el caso de actividades de movilidad ERASMUS serán realizadas cuando estén establecidas por los estatutos del programa aprobado a nivel Europeo con fondos económicos para ello ya que es un programa preferente en el proyecto de internacionalización del centro.

Normas Generales:

- No se podrán realizar actividades que impliquen la salida de alumnos/as del centro en las siguientes fechas:

  - Los días que coincidan con sesiones de evaluación, a no ser que la actividad se desarrolle sólo en horario lectivo. Así evitaremos que algún profesor/a tenga que faltar a dichas sesiones.
  - En las fechas en las que haya algún tipo de actividad cultural o deportiva a realizar en el centro y cuando dichos alumnos/as participen en estas actividades.

- Para que la actividad se pueda realizar debe asistir, al menos, el 60 % de la clase o nivel. Los casos excepcionales serán valorados por la Dirección del centro.

- El alumnado de NEE tendrá preferencia en la reserva de plaza para la realización de actividades. En caso de necesitar algún tipo de adaptación o recurso que conlleve un cargo económico extra será asumido en el coste total de la actividad. La determinación de la necesidad del recurso y su viabilidad será valorada por el profesorado

- Ningún alumno/a abandonará el centro educativo sin haber entregado la autorización firmada.

- Las actividades programadas para cada nivel implicarán como máximo 3 jornadas de permanencia fuera del centro por trimestre (a excepción de las movilidades ERASMUS)

- No se podrá realizar más de una actividad en la misma semana para alumnos/as del mismo nivel. En caso de que esto ocurra prevalecerá la actividad que se haya comunicado con mayor antelación, quedando la/s otra/s aplazadas o suspendidas.

- La ratio profesorado-alumnado para la realización de actividades que impliquen salidas del centro es 1 profesor/a por cada 20 alumnos/as. Si la salida es al extranjero se añadirá un profesor más o lo estipulado en la asociación escolar ERASMUS.

Las **autorizaciones** tanto de las actividades complementarias como extraescolares deberán indicar: el equipamiento necesario, DNI, cartilla de la seguridad, tratamiento médico si lo precisa del alumno/a, junto con el nombre del padre, madre o tutor legal, DNI de éste y firma del padre, madre o tutor legal. Además, se especificará el lugar de la actividad y su horario.

13. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

13.1 PROCEDIMIENTOS Y NORMAS GENERALES DE EVALUACIÓN

Siguiendo la legislación vigente en cuanto a evaluación (art. 14 del decreto 111/2016, de 14 de junio y la orden de 10 de agosto de 2007), entendemos que la evaluación será un proceso continuo, formativo e integrador y que propiciará información sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje para así reestructurar la intervención educativa.

Cada departamento deberá recoger en su programación los criterios de evaluación de cada una de sus materias, siendo estos criterios los referentes para que el profesorado valore el grado de adquisición, por el alumno/a, de las competencias clave y de los objetivos generales de la etapa. Los criterios de calificación estarán en consonancia con las orientaciones metodológicas, incluyendo la ponderación de las competencias.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y de su maduración personal en relación con los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias clave. A tal efecto, utilizará diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

PROTOCOLO COPIA DE EXÁMENES

El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través del profesor tutor o de la profesora tutora. En el caso de petición de **copia de exámenes** por parte de la familia, se hará siguiendo el siguiente **protocolo:**

1. Solicitar en la Secretaría instancia para la solicitud de copias de exámenes.
2. Rellenar la instancia, teniendo en cuenta que habrá que poner la fecha del examen y asignatura para la cual se solicita copia.
3. Una vez rellenada correctamente se le dará registro de entrada.
4. En la mayor brevedad posible, el profesor responsable de la materia dejará copia de este en consejería, donde el padre deberá abonar el importe de estas.

El centro hará públicos a comienzos del curso escolar los criterios de evaluación generales y los que, siendo propios de cada materia, constando en su programación, se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación en su página web.

En cuanto al **proyecto bilingüe** en el que participa el centro, el profesorado de lengua extranjera será el responsable de evaluar la competencia lingüística del alumnado, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para las cinco destrezas básicas y teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). A título indicativo, se considera que el alumnado de las distintas etapas educativas que curse enseñanza bilingüe debería alcanzar los siguientes niveles de competencia lingüística en la L2 de acuerdo con el MCERL:

CURSO	NIVEL
4º de primaria	A1
6º de primaria	A2
4º de ESO.	B1
2º de bachillerato	B2

Siguiendo estas instrucciones, en el IES Benalmádena es responsabilidad de los profesores de AL Inglés evaluar la competencia lingüística del alumnado. Los profesores de ANL tienen en cuenta los siguientes puntos a la hora de realizar la evaluación de sus alumnos y materias:

a. Se tienen en cuenta los niveles de competencia lingüística de acuerdo con el MCERL, pero siempre priorizando el desarrollo de los objetivos propios de cada materia.

b. Los contenidos impartidos en L2-Inglés son evaluados en esa lengua. Se tiene en cuenta el porcentaje de uso de la L2 para diseñar las pruebas de evaluación.

c. Los contenidos impartidos en L2 son evaluados según los criterios de evaluación del alumnado definidos en el Proyecto Educativo.

d. Dada la obligación de consignar un valor o porcentaje a la L2 en cada materia, se ha acordado por todo el profesorado y departamentos implicados en el proyecto bilingüe como ANL que ese porcentaje será entre el 5% y el 10% de la nota.

13.2 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

La valoración del rendimiento educativo se someterá al principio de evaluación continua establecido en la normativa vigente. Además de los procedimientos de evaluación de cada materia que se concreten en las programaciones didácticas de los departamentos, estos criterios de evaluación comunes se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación. Serán públicos y estarán a disposición de alumnado y familias. Estos criterios están relacionados con los objetivos enumerados en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Los criterios de evaluación son indicadores que permiten valorar si se ha producido un aprendizaje significativo y, en consecuencia, si se han alcanzado los objetivos mínimos y se han desarrollado las competencias clave.

En este sentido, se considerará que se ha producido un aprendizaje significativo, se han alcanzado los objetivos y, en la etapa de la E.S.O., se han desarrollado las competencias clave, si el alumno o alumna:

Criterios de Evaluación	Actitudes susceptibles de ser evaluadas
Valorar el cumplimiento a diario de las normas de funcionamiento del Centro.	○ Asiste a clase de forma continuada y con puntualidad ○ Trata con respeto a profesorado, alumnado y personal no docente ○ Cumple las normas de convivencia establecidas en clase.
Valorar el grado de adquisición de competencias y aplicación de métodos de diferentes campos de conocimiento.	○ Resultados en pruebas orales y/o escritas ○ Preguntas de clase ○ Intervenciones en clase ○ Se esfuerza por mejorar su rendimiento escolar ○ Otros instrumentos recogidos en las programaciones.
Valorar el trabajo diario y su participación en trabajos en equipo mediante la observación y seguimiento diario de clase.	○ Participa activamente en clase con su trabajo diario: intervenciones orales, trabajo individual o en grupo...) ○ Muestra interés por aquellas actividades que se desarrollan en el aula. ○ Muestra atención, interés y está motivado.
Valorar el respeto y el modo de resolver conflictos en las diferentes relaciones	○ Su relación con el profesorado y los compañeros/as es correcta, es decir, respetuosa, tolerante y educada.

Valorar el avance que se produzca en la utilización de las diferentes fuentes de información.	○ Utiliza las fuentes indicadas por el profesor tanto para realización trabajos individuales o en grupo
Valorar la capacidad para aprender, planificar y ser creativo.	○ Realiza las tareas propuestas y entrega los trabajos en los plazos establecidos. ○ Muestra limpieza y orden en el cuaderno en la presentación de trabajos en los exámenes ○ Da respuestas
Valorar la capacidad expresarse correctamente tanto oralmente o por escrito, así como el ingenio y la originalidad.	○ Se expresa correctamente oral y por escrito ○ Organiza las ideas y conceptos, ○ Presenta claridad en la exposición ○ Tiene capacidad de síntesis manifestada en la realización de resúmenes, esquemas, etc.
Valorar la práctica de hábitos relacionados con la salud y conservación del medio ambiente.	○ Demuestra orden y limpieza, tanto en su trabajo como respecto al entorno.
Valorar la capacidad para expresarse en un o más lenguas extranjeras y respetar la cultura propia y la de los demás	○ Muestra interés y curiosidad por otras lenguas y otras culturas

Para poder realizar el proceso de **evaluación continua** es necesario que el alumno o alumna asista regularmente a clase, realice las actividades y participe activamente en las tareas de enseñanza- aprendizaje, por lo que el absentismo y/o la inhibición en el desarrollo de las actividades y tareas citadas pueden dificultar gravemente o impedir el desarrollo de dicho proceso mediante los instrumentos habituales de evaluación. Se puede entender por ello que comete una falta de colaboración sistemática.

Entendemos que un alumno incurre en **falta de colaboración sistemática** cuando se dan los siguientes supuestos:

- No participar en las actividades.

- No traer el material de la asignatura a clase.

- No realizar las actividades propuestas ni en clase ni en casa.

- No se presenta a las pruebas escritas o asiduamente las deja en blanco.

- No asiste regularmente a clase.

13.3 PROCESO DE EVALUACIÓN

El equipo docente, constituido por todo el profesorado que imparte docencia a un mismo grupo de alumnos/as, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación. El profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de esta.

Se consideran instrumentos para la evaluación continua del proceso de aprendizaje del alumnado los siguientes: ejercicios en clase y en casa, intervenciones en clase, trabajos individuales y en grupo, correcciones de cuadernos, pruebas escritas y orales, otros instrumentos que considere el profesorado y que estén incluidos en las programaciones didácticas.

13.4 SESIONES DE EVALUACIÓN

La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por quien ejerza la tutoría para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.

El **delegado/a** del grupo podrá asistir al principio de las **sesiones de evaluación** para comentar al equipo educativo cuestiones relativas que afecten al grupo previa petición al tutor en sesión de tutoría.

A. EVALUACIÓN INICIAL

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de educación primaria y la de educación secundaria obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, el centro ha establecido mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos/as en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. Los resultados de esta evaluación no figuran como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

En este mismo período cada tutor, o tutora, analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos/as de su grupo. Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias claves y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

Dicha evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Todas estas decisiones quedarán reflejadas en la programación de los respectivos departamentos.

La evaluación inicial debe recoger información relevante del alumno/a, que nos ayude a determinar y construir el programa educativo acorde para conseguir el máximo desarrollo personal y social de todos de cada uno de nuestros alumnos/as. Nos sirve para planificar el trabajo y sentar las bases de la forma de intervención.

El proceso de la evaluación inicial tendrá las siguientes fases:

- Recogida de información: características alumno/a, entorno, intereses, motivación, contexto sociofamiliar, estilo de aprendizaje, detección de los aprendizajes imprescindibles que se impartieron o dejaron de impartirse en el curso anterior y del desarrollo de competencias clave.

Comprobación del nivel inicial del alumnado en relación con los aprendizajes imprescindibles adquiridos (se registrarán observaciones con evidencias sobre lo aprendido y sobre lo que supone más dificultad). El instrumento principal que se usará para tal fin será el informe personal del alumnado de la etapa o curso anterior, consejo orientador, así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar mediante la observación directa.

- Toma de decisiones (planificación): sirve para clarificar situaciones derivadas de la fase del trabajo de investigación elaborado previamente y la toma de decisiones conjuntas por parte de todos los miembros del equipo educativo a todos los niveles (curricular y socio-afectivamente).

- Recogida de esas decisiones en la programación: cada departamento didáctico en sus respectivas reuniones para la realización de estas, a partir de la evaluación inicial, tendrá que elaborar dicho documento reflejando las decisiones curriculares pertinentes, teniendo en cuenta que solo pueden afectar a apartados como: temporalización, metodología, recursos, instrumentos y procedimientos de evaluación.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, en coordinación con el Departamento de Orientación y con conocimiento de la Jefatura de Estudios, adoptará las medidas pertinentes de:

- Adopción de las medidas educativas de atención a la diversidad necesarias (se especificarán las medidas grupales o individuales y serán revisadas en la primera evaluación): Programas de adaptación curricular no significativa en las materias en las que el alumnado las necesite. Programas de adaptación curricular significativa, total o en materias determinadas.

- Se prestará especial atención al alumnado que estuviera en brecha digital.

- Adscripción del alumnado a las clases de apoyo educativo.

-Adopción de medidas de atención al alumnado con sobredotación intelectual.

- Adoptar medidas, individualizadas según los casos, para evitar o solucionar problemas de absentismo escolar.

-Cambio de grupo. Tras el desarrollo de las sesiones de evaluación inicial, los tutores informarán a los padres o tutores legales de las medidas acordadas.

La evaluación inicial tiene, como se ha puesto de manifiesto, las siguientes consecuencias:

- La adopción de medidas de atención a la diversidad (individuales o grupales)

- Las modificaciones curriculares necesarias que tengan que ser adaptadas al grupo. Debiendo quedar siempre reflejado en las diferentes programaciones.

B. SESIONES DE EVALUACIÓN ORDINARIAS

A lo largo del curso se realizarán tres sesiones de evaluación, además de la evaluación inicial. Estas sesiones de evaluación no coincidirán necesariamente con los periodos vacacionales, sino que se repartirán de manera equitativa a lo largo del curso.

Las sesiones de evaluación estarán coordinadas por el Tutor del grupo y a ellas asistirán los profesores del grupo y el Orientador del Centro. En ellas se valorará el aprendizaje de los alumnos en relación con el desarrollo de los objetivos educativos. El Tutor llevará a la sesión de

evaluación toda la información recabada del grupo (incluyendo el número de repetidores y las posibilidades académicas del alumnado) y levantará acta del desarrollo de la sesión.

Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar **Mención Honorífica o Matrícula de Honor** al alumnado que al finalizar la educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos/as que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable

De acuerdo con el artículo 18.6 de la Orden de 14/07/2016, en la última sesión de evaluación se calificará el **nivel competencial** adquirido por el alumnado, reflejándose en el acta de evaluación ordinaria, en el expediente académico y en el historial académico asignando los siguientes términos: Iniciado (I), Medio (M) y Avanzado (A).

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a su familia o tutores legales.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de educación secundaria obligatoria.

Al menos tres veces a lo largo del curso, el tutor informará por escrito al alumnado y a los correspondientes padres y madres o tutores legales sobre el aprovechamiento académico y la evolución del proceso educativo.

Al finalizar el curso, se informará por escrito al alumnado además de las calificaciones obtenidas en las diferentes materias, de la decisión de promoción o titulación así como un consejo orientador.

13.5 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO (N.E.A.E) Y DEL ALUMNADO QUE CURSA UN PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO.

De conformidad con el Decreto 111/2016 que establece la ordenación y las enseñanzas de la ESO, con la Orden de 14 de julio de 2016 y con la orden de 25 de julio de 2008 que establecen la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y que regulan la atención a la diversidad en ESO en Andalucía se establece:

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación (Orden de 14/07/2016, art.21).

2. La evaluación de las áreas y materias del alumnado con adaptación curricular significativa será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y el profesorado de apoyo (orden atención diversidad, art. 15). La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En cualquier caso, los alumnos con adaptaciones curriculares significativas deberán superar la evaluación final para poder obtener el título correspondiente (R.D. 1105/2014, art. 9.4).

3. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

4. En los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento la redacción de los aspectos generales del programa será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizarán los departamentos de coordinación didáctica correspondientes.

5. La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables. La realizará el equipo educativo, se evaluarán dentro de la sesión de evaluación correspondiente del grupo a que pertenecen y se recogerá en el acta de evaluación del grupo. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen. Igualmente contarán con la convocatoria extraordinaria de septiembre.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá **un programa de refuerzo** para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

El alumnado que promocione a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa.

La enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado, y por tanto también contemplará la atención a aquellos alumnos/as que presentan necesidades específicas de apoyo

educativo, haciendo uso para ello, al igual que en la enseñanza ordinaria, de adaptaciones significativas o no significativas y proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado.

13.6 RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES FINALES DE JUNIO.

Una vez conocido los resultados, ya sea de una materia, promoción o titulación, y no estando de acuerdo con ellos, el alumno/a mayor de edad, padre, madre o tutor legal, previamente al proceso de revisión y reclamación estipulado por ley, debe entrevistarse con el profesor/a para conocer lo que ha provocado los resultados con los que se están en desacuerdo. Para ello el profesorado estará disponible en esos días en el centro.

Si después de la entrevista, se desea solicitar una revisión del resultado en el centro, ya sea de calificación o promoción del alumnado, hay un plazo de dos días hábiles a partir del que se conocen los resultados, para presentar en la secretaría del centro una solicitud, razonando los motivos de la reclamación. A partir de ese momento comienza el proceso de revisión en el centro que estipula la normativa vigente (BOJA 28/07/2016, art. 33) (BOJA 29/07/2016, art. 36) (BOJA 15/10/2010, art. 19,20). Si acabado dicho proceso el alumno/a mayor de edad, los padres o tutores legales siguen en desacuerdo, pueden presentar un escrito para la dirección del centro, solicitando la elevación de la reclamación a la Delegación territorial en secretaría (BOJA 28/07/2016, art. 34)(BOJA 29/07/2016 art.37) (BOJA 15/10/2010, art. 20)

13.7 CRITERIOS BÁSICOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Siguiendo el Decreto 111/2016 que establece la ordenación y las enseñanzas de la ESO, la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se establece la ordenación de la evaluación del alumnado de la ESO, junto con las instrucciones de 16 de diciembre de 2021, consideramos:

- En los procesos de evaluación se ha de tener en cuenta que no existe una relación unívoca entre la enseñanza de determinadas materias o ámbitos y el desarrollo de ciertas competencias, ya que cada una de las materias o ámbitos contribuye a la adquisición de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias clave se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias materias o ámbitos.
- Las decisiones relativas a la promoción serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Para la adopción de esta decisión se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, el alumno o alumna haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.
- Promocionará de curso el alumnado que haya superado las materias o ámbitos cursados o tenga evaluación negativa en una o dos materias. Cuando la evaluación negativa sea en tres o más materias, promocionará cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas permite al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Considerando:

  a) Que las materias no superadas no sean más de dos troncales y

b) Que el resto de las materias no superadas no supongan más del 50% de la carga horaria total de las materias en las que el alumnado esté matriculado.

- Quienes promocionen sin haber superado algunas de las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que ha establecido el equipo docente, que revisará trimestralmente.
- Los equipos docentes podrán proponer que, en 2022/2023, se incorporen a un programa de diversificación curricular, a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un Ciclo Formativo de Grado 3 Básico, al alumnado que se encuentre en las condiciones recogidas en los artículos 13, 14 y 15 respectivamente del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre. A este respecto, el consejo orientador incluirá el informe de idoneidad recogido en el artículo 13.2 del citado Real Decreto.
- Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.

Titulación en Educación Secundaria Obligatoria.

Con carácter general, la titulación del alumnado que curse esta enseñanza se desarrollará según lo dispuesto en el Decreto 111/2016 y en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y según lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

- Las decisiones relativas a la titulación serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. Se tendrá en cuenta que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Para la determinación de la consecución de los objetivos y competencias de la etapa que permitan la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en consideración:

a) Que el alumnado haya superado todas las materias o ámbitos cursados.

b) Y, en otro caso, que el alumnado haya superado al menos el 60% de las materias troncales y el 65% de la carga horaria de las materias en las que esté matriculado

14. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Según el Decreto 231/2007 que ordena las enseñanzas de la ESO, en el art. 15, y el Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria establece en su artículo 23 la organización de las actividades de recuperación de materias pendientes.

La organización de dichas actividades en el IES Benalmádena se realizará por departamentos. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cada departamento elaborará las actividades de recuperación. Estas podrán incluir la entrega de actividades escritas proporcionadas al alumnado por el departamento y pruebas escritas u orales para superar la evaluación. Se incluirán actividades de seguimiento, asesoramiento y atención personalizada, así como las estrategias y criterios de evaluación.

2. El profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente y en el supuesto de que la materia no tenga continuidad en el curso siguiente se asignará a un profesor/a del departamento correspondiente (Orden at. Div. Art.9)

3. En las materias instrumentales se tendrá en cuenta para la evaluación de la materia pendiente si el alumnado tiene evaluación positiva en los programas de refuerzo para la superación de aprendizajes no adquiridos.

4. A comienzos del curso escolar se da información a la familia de las materias pendientes de su hijo/a y de la forma de recuperación. Además de facilitar los materiales para su preparación.

5. La forma de recuperación de pendientes se revisará cada curso escolar y se harán las modificaciones oportunas. **Todas estas medidas están recogidas y desarrolladas en las programaciones didácticas de cada departamento**.

En cuanto al alumnado del Programa de mejora de aprendizaje se hará conforme a la normativa vigente.

El artículo 47.1 de la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, establecía que “Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas”.

El artículo 31.1 de la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, establece que “Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas, siempre que estas estén incluidas en los ámbitos. En el caso de aquellas materias no incluidas en los ámbitos, la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se llevará a cabo mediante los procesos de evaluación continua en aquellas materias que se consideren de continuidad, no teniendo que llevarse a cabo un programa de refuerzo del aprendizaje”.

El artículo 31 de la Orden de 15 de enero de 2021 establecería dos vías para la recuperación de las materias no superadas de cursos previos y que no estén incluidas en los ámbitos:

En ambos casos, sea cual sea el tipo de recuperación que se establezca dependiendo de la materia, estas deben figurar como no superadas en el curso anterior y deben ser evaluadas y calificadas durante este curso escolar.

• Alumnado que se incorporó al Programa en 2º durante el curso 2020-2021, de acuerdo con la normativa de aplicación en ese momento (Orden de 14 de julio de 2016) y que cursa 3º de PMAR

durante este curso 2021-2022, pero según las condiciones y requisitos de la Orden de 14 de julio de 2016.

• Alumnado que se incorporó al Programa en 3º en el curso 2020-2021, según lo establecido en la Orden de 15 de enero de 2021, con las condiciones y requisitos de la nueva regulación.

Es decir, se encontrarían "conviviendo" en el mismo grupo, alumnado que no tiene que recuperar las materias no superadas de cursos previos, que serían los que se incorporaron al PMAR en 2º en el curso 2020-2021 y alumnado que sí tiene que recuperar las materias no superadas que NO estén incluidas en los ámbitos, que serían los que se han incorporado al programa este curso 2021-2022.

15. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en su título III de equidad en la educación considera alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio. Asimismo, se considera alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que presenta altas capacidades intelectuales.

15.1MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE CARÁCTER GENERAL:

La Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la ESO en los centros docentes públicos de Andalucía propone como principios generales para la atención a la diversidad del alumnado los siguientes:

1. La atención a la diversidad será la pauta ordinaria de la acción educativa.

2. Los centros dispondrán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de sus enseñanzas, así como la atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades.

3.Las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias clave y de los objetivos establecidos en el currículo, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

4. A tales efectos, han de establecerse los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que puedan presentar los alumnos, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades.

5. Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deben contemplar la inclusión escolar y social, y no pueden suponer, en ningún caso, una discriminación que impida al alumnado lograr los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

6. El tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje, o insuficiente nivel curricular será el que asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todo el equipo docente.

7. El Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y permanencia del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (el alumnado con NEAE., el que se incorpore de forma tardía al sistema, el que precise de acciones con carácter compensatorio y el que presente altas capacidades intelectuales)

8. Se asegurará la continuidad de las medidas determinadas entre cursos y etapas, para lo cual se garantizará la coordinación entre los equipos educativos, los tutores y el departamento de orientación.

La Consejería de Educación pone a disposición de los centros la aplicación informática "Séneca" que permite la gestión (registro y seguimiento) del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE). Supone, por otro lado, un estudio estadístico anual del alumnado con NEAE con la finalidad de conocer las características de este colectivo, sus necesidades y su localización para planificar y organizar la respuesta educativa más adecuada. Este estudio distingue cuatro grandes tipologías de alumnos/as con NEAE, concretamente:

a) Alumnos en situación de desventaja socioeducativa (DES)

b) Alumnos con dificultades de aprendizaje (DIA)

c) Alumnado con discapacidad (DIS)

d) Alumnado con sobredotación intelectual (SOB):

Medidas organizativas y curriculares de carácter general para la atención a la diversidad

A**) Medidas relacionadas con la organización del centro**

-Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza. (Orden 25 de julio de 2008; Capítulo II, art. 6).

- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos en los casos del alumnado que presente un importante desfase en su nivel de aprendizaje en las áreas o materias de Lengua castellana y literatura y de Matemáticas. (Orden 25 de julio de 2008; Capítulo II, art. 6).

-Modelo flexible de horario lectivo semanal, que se seguirá para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado. Este apoyo podrá ser dentro y fuera del aula. (Orden 25)

-Programación de actividades para los cursos de:

En 1º ESO: 2 horas semanales de talleres de lengua, inglés o matemáticas, para mejora de la adquisición de la competencia lingüística o matemática.

En 2º ESO: 1 hora semanal de taller de lengua, inglés o matemáticas.

En 4º ESO se programarán actividades de apoyo o ampliación de los aprendizajes instrumentales básicos.

- Oferta de asignaturas optativas propias con carácter práctico o aplicado y que podrán tener una duración distinta del año académico para acomodarse a los intereses del alumnado. Esta oferta de asignaturas se revisará cada año y se tendrá en cuenta la disponibilidad de horarios de los departamentos.

- Agrupaciones de materias opcionales de cuarto curso relacionadas con la continuidad en el bachillerato. De esta manera se ofertarán distintos itinerarios con asignaturas fijadas según este y otras para elegir.

15.2 PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Nuestro centro desarrollará los siguientes programas o planes de atención a la diversidad:

1. **Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales**:

- Para quienes accedan a primer curso de la ESO y necesiten refuerzo en las materias generales de asignaturas troncales: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua extranjera.

Estos programas de refuerzo estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

-Alumnado que acceda al primer curso de educación Secundaria Obligatoria y requiera refuerzo en las materias especificadas en el apartado anterior, según el informe final de etapa de educación Primaria al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 4 de noviembre de 2015.

-Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

-Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

- Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de educación Secundaria Obligatoria.

- Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- Alumnado que no promocione de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- Alumnado que procediendo del tercer curso ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

El número de alumnos/as participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

Cuando el alumnado supere los déficits de aprendizaje abandonará los programas de refuerzo y se incorporará a las otras actividades programadas para el grupo.

Estos programas de refuerzo no recibirán calificación.

El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7 del decreto 111/2016, de 14 de junio, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, el padre, la madre o la persona que ejerza su tutela legal, en todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.

2. **Programas de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Recuperación de materias pendientes**.

- Para el alumnado que, aun promocionando de curso, no haya superado todas las materias pendientes. Estos programas incluyen actividades programadas, pruebas, asesoramiento y atención individualizada.

3. **Programas de refuerzo o planes personalizados para el alumnado que no promocione de curso.**

Este alumno/a será incluido en los programas de refuerzo de instrumentales básicas.

4. **Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento [PMAR].**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

a. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos/as que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

b. El centro dispondrá de la organización de PMAR. El perfil del alumnado, duración y estructura del programa, distribución horaria, agrupamiento del alumnado, elaboración del programa así como la evaluación, promoción y titulación del alumnado que siga estos programas, se realizará de acuerdo al Artículo 27 de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, el Artículo 19 del Real Decreto 11o5/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y las Instrucciones de 29 DE JUNIO de 2016.

La incorporación a un PMAR requerirá:

- La evaluación tanto académica como psicopedagógica.
- La audiencia a los propios alumnos/as y sus padres, madres o tutores.
- Cumplimentación del Consejo Orientador. Este consejo será firmado por el tutor/a del alumno/a, por el equipo docente y con la conformidad del director/a del centro.
- Dicho documento estará incorporado en el sistema de gestión SÉNECA.

El departamento de Orientación cada curso escolar elaborará y custodiará la documentación que le corresponda de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

5. **Adaptaciones curriculares no significativas:**

Para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con un desfase curricular poco importante respecto al grupo. Afecta a los contenidos, metodología y otros elementos de la programación, pero sin modificar los objetivos de la etapa ni los criterios de evaluación.

Podrán ser grupales cuando estén dirigidas a un grupo de alumnado que tenga un nivel semejante, en este caso no podrán suponer agrupamientos discriminatorios.

Son propuestas y elaboradas por el equipo docente bajo la coordinación del tutor/a y el asesoramiento de la orientadora. Constarán las áreas, la metodología, la organización de

contenidos, los criterios de evaluación y la organización de tiempos y espacios. El departamento de orientación dispondrá un modelo para la realización de estas adaptaciones a disposición del profesorado. Las adaptaciones curriculares no significativas suponen modificaciones en la programación didáctica del área objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos [modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje, actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula], así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Se deberá prestar especial atención a que estas adaptaciones requerirán que en el informe de evaluación psicopedagógica del alumno/a recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

No afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la programación didáctica correspondiente del área objeto de adaptación.

6. **Adaptaciones curriculares significativas:**

Para el alumnado con necesidades educativas especiales con un desfase curricular importante respecto al grupo. Se busca el máximo desarrollo posible de las competencias básicas. La evaluación y la promoción tendrán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones. Afecta a los contenidos, metodología y otros elementos de la programación y modifica los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación. Requieren evaluación psicopedagógica

El responsable de su elaboración será la profesora de PT con la colaboración del profesorado de la materia encargado de impartir y el asesoramiento del orientador/a. El departamento de orientación dispondrá de un modelo para este tipo de adaptaciones a disposición del profesorado. La aplicación de las adaptaciones será el profesorado de la materia con la colaboración de la profesora de PT. La evaluación de las materias será responsabilidad compartida del profesorado de la materia y, en su caso, del profesor de apoyo.

Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares, la promoción y la titulación del alumnado se realizarán de acuerdo con la legislación vigente, teniendo que conseguir los objetivos y competencias clave de la etapa.

7. **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades:**

Para promover el desarrollo pleno y equilibrado de los objetivos de la etapa. Pueden contemplar medidas orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del nivel y medidas extraordinarias de flexibilización del periodo de escolarización (Reducción de un año de permanencia en la ESO, requiere audiencia del padre/madre). Requieren evaluación psicopedagógica

Se establecerá una propuesta por materias en la que se recojan la ampliación y enriquecimiento de los contenidos y las actividades de profundización.

Elaboración y aplicación será responsabilidad del profesorado de área con el asesoramiento del orientador/a.

8. **Programa PROFUNDIZA:**

Para el desarrollo, ampliación y enriquecimiento del alumnado con altas capacidades.

La elaboración y aplicación será responsabilidad del profesor/a encargado de la coordinación de este.

El padre, madre o tutor legal del alumno/a tendrá derecho a negarse a la participación en cualquiera de estos programas, dejando constancia de su negatividad por escrito.

16. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Los Objetivos Generales del Plan de Orientación y de Acción Tutorial, se han realizado tomando como fuente las Finalidades Educativas y las Necesidades propias del Centro. Están integradas en la actividad docente; intentando, en todo momento, ser útiles y operativos para dinamizar las estructuras del Centro, potenciando el trabajo de los tutores y haciendo realidad el proyecto educativo para todos y cada uno de los alumnos.

Para el desarrollo completo de este apartado consultar el POAT.

17. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIA

La existencia de los **Compromisos Educativos** se establece en el artículo 18 de la Orden de 20 de Junio de 2011, y en lo que se refiere a **los Compromisos de convivencia** en el artículo 19 de la misma Orden.

A. RECOGIDA Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN.

En la recogida de información se tendrá en cuenta:

a. Ha de garantizarse la confidencialidad de la información tanto en la recogida como en la transmisión cuando el caso lo requiera.

b. Deberá ser bidireccional. Tanto el profesorado como las familias deben mantener una actitud abierta y responsable que favorezca el clima de confianza necesario.

c. Deberá ser una información lo más rigurosa, relevante y exacta posible que permita avanzar en los procesos. Podrán utilizarse informaciones que ya posea el centro como punto de partida.

d. Deberá centrarse en aspectos positivos y con afán constructivo evitando las descalificaciones, críticas, enfrentamientos directos o culpabilizaciones de otros miembros de la comunidad educativa.

e. Se recogerá por escrito la información relevante.

f. La información puede recibirse o transmitirse a través de los siguientes procedimientos:

- Entrevistas individuales de tutoría. Es el mejor lugar de encuentro del profesorado con las familias o con los propios alumnos/as.

- Reuniones de tutoría. Se establece una reunión trimestral con las familias con la finalidad del intercambio de información y la solicitud de la colaboración de las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y de actuaciones individualizadas con éstos.

- Reuniones informativas. Se incluyen aquí aquellas cuyo objeto es proporcionar información a las familias sobre el funcionamiento del centro u otros aspectos. Aquí se incluyen las celebradas en el programa de tránsito de primaria y secundaria, así como la reunión con las familias que realiza el tutor a comienzos de cada curso escolar.

j. Otros medios. El uso de la plataforma PASEN, web del centro y correo electrónico debe generalizarse como medios cómodos, rápidos y eficientes de comunicación centro-familia para el seguimiento del proceso de aprendizaje, tareas, notificaciones, citaciones, comunicaciones de incidencias…

B. EL COMPROMISO EDUCATIVO

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

Criterios para la suscripción de compromisos educativos:

Se ofrecerá la **posibilidad** de suscribir un compromiso educativo a las familias del alumnado:

1. Con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación cuando así lo estime oportuno el equipo educativo.

2. Con algún área o materia no superada tras la primera o la segunda evaluación cuando así lo estime oportuno el equipo educativo.

3. Que presenta resultados académicos insuficientes no relacionados con NEAE, cuando así lo estime oportuno el equipo educativo.

4. Que no realiza las tareas de clase o los trabajos para casa cuando así lo estime oportuno el equipo educativo.

5. Que no trae material para trabajar cuando así lo estime oportuno el equipo educativo.

6. Con otras circunstancias que se consideren oportunas.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos.

a. En el plazo de un mes, tras la primera o segunda evaluación se suscribirán los compromisos educativos del alumnado que se establezcan en los criterios establecidos en el presente Proyecto Educativo.

b. Los compromisos educativos se adoptarán por escrito según el modelo que posee el centro. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de estas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

c. La duración de estos compromisos podrá variar, con un máximo de tres meses.

d. El tutor informará a las familias del seguimiento del alumno o alumna y, en su caso, del incumplimiento y anulación del contrato.

C. EL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Las familias tienen derecho a suscribir con el centro un compromiso de convivencia para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Como bien sabemos es necesaria la estrecha colaboración de la familia y la escuela en el proceso de socialización del alumnado, en el que éste va a crear un sistema de valores que guiarán su actuación en los centros escolares y en la sociedad. Se trata, pues, de llegar a acuerdos instituto-familia sobre principios y actuaciones que guíen y faciliten el proceso de aprendizaje y socialización del alumnado.

También se hace necesarias actuaciones tras algunos episodios de conflicto o alteración de la convivencia donde tanto el alumno/a y su familia se ven afectados. En estos casos son necesarios tanto la mediación del centro, así como los esfuerzos de todas las partes implicadas para una resolución efectiva y renovadora del conflicto o desencuentro.

Se hará a iniciativa del tutor o tutora, las familias o los propios alumnos o alumnas. Se trata siempre de potenciar el carácter preventivo y educador de esta medida para las dificultades de la convivencia que se puedan presentar, así como para el agravamiento de las mismas.

Criterios para la suscripción de compromisos de convivencia

Situaciones en que se puede suscribir un compromiso de convivencia:

- Alumnado con un número considerable de faltas de asistencia a clase injustificadas.

- Alumnado con varias amonestaciones. Dado el carácter preventivo de esta medida no se realizarán contratos de convivencia con el alumnado con graves problemas de conducta o reincidentes.

- Alumnado con comportamiento habitual que dificultan el normal desarrollo de las clases.

- Otras circunstancias que se consideren oportunas.

Procedimiento para la suscripción de los compromisos de convivencia.

Los compromisos de convivencia se adoptarán por escrito según los modelos proporcionados por el centro. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de estas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

La duración de estos compromisos podrá variar, con un máximo de tres meses.

El tutor informará a las familias del seguimiento del alumno o alumna y, en su caso, del incumplimiento y anulación del contrato pudiendo también realizar sugerencias con la periodicidad que se considere.

18. OBJETIVOS, PROGRAMAS Y PLANES DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO ESCOLAR

En la actualidad en el IES Benalmádena se desarrollan los siguientes proyectos:

- **Plan TDE**, La persona responsable de la coordinación tendrá en su horario regular lectivo las horas de dedicación a esta coordinación que determine la administración.

- **Servicio de comedor** dentro del Plan de apertura de centros docentes. La persona responsable de la coordinación será designada por la dirección del centro y esta coordinación no influirá en el horario de la persona designada. Podrán ser usuarios de este servicio todos los alumnos del centro.

- **Centro docente bilingüe**. La persona responsable de la coordinación dispondrá de las horas de reducción lectiva que determine la administración. En su horario se incluirán las reuniones con profesores de las ANL y AL y establecerá criterios para la dedicación horaria y grupos asignados al auxiliar o auxiliares de conversación. Este proyecto va dirigido a todo el alumnado de secundaria dentro de las posibilidades de personal de que disponga el centro.

-**PLAN DE BIBLIOTECA**. La persona responsable tendrá tres horas semanales dedicadas a actividades relacionadas con la organización y funcionamiento de esta.

-**Programa PALI**. Será llevado a cabo por profesorado del centro o por profesorado que reúna los requisitos exigidos por el programa. La selección de este se realiza entre profesorado voluntario y según normativa.

- **Programa PROFUNDIZA**. Será llevado a cabo por profesorado del centro en el horario que se determinará a comienzos del programa y se trasladará a la comunidad educativa. La selección del profesorado se realiza entre profesorado voluntario y según normativa. Los criterios de selección del alumnado son los que establece la normativa. Al final de cada curso escolar se realizará la evaluación del programa

- **Programas EXTRANJEROS**. El centro participa todos los años en intercambios a ciudades europeas, como consecuencia del programa Bilingüe. Cada año se decide el lugar atendiendo a la oferta presentada. En estos programas los alumnos/as tienen la oportunidad de sumergirse en el país para poner en práctica sus conocimientos lingüísticos y conocer de cerca su cultura.

19. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado como señala la Ley de Educación de Andalucía en su artículo 19. La oferta de actividades formativas será diversificada, adecuada a las líneas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

En el mismo artículo se especifica que tendrá como objetivo de la formación el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en el rendimiento del alumnado y en su desarrollo personal y social y que las modalidades de formación perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión a través de redes profesionales. Las estrategias formativas se basarán fundamentalmente en la formación en centros y la autoformación y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

El Decreto 327/2010 que aprueba el Reglamento Orgánico de los IES en su artículo 68 establece como una de las competencias del Claustro de Profesorado promover iniciativas en la formación del profesorado del centro. Por otro lado, en su artículo 87 establece las funciones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa entre las que se encuentran las referentes a la organización de las actividades formativas.

Asimismo, el art. 6 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, establece que la fase de prácticas de la formación inicial del profesorado se realizará en centros docentes previamente acreditados, a estos efectos, por la Administración educativa. En este sentido nos proponemos como objetivo de nuestro centro la formación del profesorado de la fase de prácticas., la

realización de un grupo de trabajo sobre como trabajar las competencias (Competencias Clave IES Benalmádena) y además los cursos que deriven del programa PRODIGID.

20. PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL

https://classroom.google.com/c/MzA1NDQxMDY0MjA5/m/NDE3OTQ5Mjc0MTM4/details

21. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA

Mediante la evaluación interna se pretende analizar todas las actuaciones que se producen dentro de la comunidad educativa con el fin de mejorar la calidad del proceso de enseñanza- aprendizaje, siguiendo la normativa el art. 28 apartado 1 del Decreto 327/2010 y el art. 87.2, apartados l del Decreto 327/2010.

Para su realización se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro. El Claustro de Profesorado podrá también realizar aportaciones a la memoria. Se aprobará en el Consejo Escolar. La evaluación interna del Instituto se realizará atendiendo a tres dimensiones o contenidos:

a) **La planificación del proceso educativo** para lo que se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

• Grado de consecución de los objetivos generales del Centro.

• Grado de cumplimiento de la programación docente.

• Grado de cumplimiento de la programación de las actividades de orientación y tutoría.

• Grado de cumplimiento de las actividades extraescolares y complementarias.

b) **La dinámica de funcionamiento del Centro**, que se centrará en análisis de los siguientes indicadores:

• Funcionamiento de los órganos unipersonales de gobierno.

• Funcionamiento de los órganos colegiados: consejo escolar y claustro. •Funcionamiento de los órganos de coordinación docente: ETCP, departamentos, equipos educativos, tutorías.

c) Los **resultados del proceso de aprendizaje** del alumnado para lo cual se tendrá en cuenta: • El clima del centro

• Los resultados escolares.

d) Relaciones con el entorno

e) Proceso de evaluación, formación e innovación.

El instrumento de autoevaluación de la práctica docente debe servir para que el profesorado reflexione sobre su práctica educativa, así como para evaluar, supervisar y asesorar al profesorado, al equipo docente y al equipo directivo.

El proceso de autoevaluación en nuestro centro se desarrolla durante todo el curso. Trimestralmente revisaremos la efectividad de los planes de mejora, a menos que un plan de mejora haya sido creado con una temporalidad concreta, y recopilaremos los datos de los indicadores de calidad con la información proporcionada por los jefes de área, que a su vez antes han consultado a sus diferentes departamentos. De todo esto se dejará constancia en las actas de los departamentos. Se consultará también encuestas realizadas a la comunidad educativa y los resultados de los indicadores homologados para la autoevaluación de centros

El Departamento de formación, evaluación e innovación educativa coordinará el plan de autoevaluación junto al Equipo directivo y lo elevará al Claustro de Profesorado:

Deberá realizarse una MEMORIA DE AUTOEVALUACIÓN, en ella se plasmará el resultado del proceso de autoevaluación al finalizar cada curso escolar e incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.

- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

22. CONSIDERACIONES FINALES

Este Proyecto Educativo del I.E.S. Benalmádena es un documento dinámico y flexible. Es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. El presente Proyecto Educativo, se aplicará de conformidad con el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, y con las demás normas que lo desarrollen y complementen. Deberá estar a disposición de todos en la página web del centro.